



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16**

ACTA 35-2026

SESIÓN ORDINARIA

LUNES OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTISÉIS A LAS DIECISIETE HORAS CON SIETE MINUTOS EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.

ASISTENCIA.

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Raquel Tatiana Marín Cerdas, (Presidente Municipal) Jorge Luis Zapata Arroyo (Vicepresidente Municipal), Anadis Huertas Méndez, Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Sergio Chaves Acevedo, Luisa María Chacón Caamaño, Melvin López Sancho, Crisly Rebeca González Sánchez, Esteban Rodríguez Murillo.

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Álvaro Ignacio Esquivel Castro, Marianela Murillo Vargas, Eduardo Salas Rodríguez, Flor de María Blanco Solís, Marco Aurelio Sirias Víctor, Amalia Salas Porras, Juan Pablo Rodríguez Acuña, Jorge Antonio Rodríguez Miranda, Mariam Torres Morera.

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Carlos Mario González Rojas, Alejandra Marín Alpízar, Yerlin Melania Rodríguez Navarro, Luzana María Maradiga Jiménez, María Zoraida Pérez Acuña, Alberto Vargas Rodríguez, Carmen Lidia Quirós Corrales, Alexis Araya Rojas, Lourdes Rocío Alvarado Alpízar, Efrén Zúñiga Pérez, Julio César Araya Murillo, Fidel Rodríguez Zamora, José Luis Mora Sibaja.

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Alice Corrales Calvo, Emanuel Salazar Solís, Juan Pablo Gamboa Miranda, Luis Ángel Hidalgo Rojas, Manuel Enrique Salas Matarrita, Emma Patricia Rojas Chaves, Eduard Andrey Salas Sancho, Susan María Araya Blanco, José Alejandro Carvajal Araya, Verónica Rodríguez Rodríguez, Priscila Rodríguez Sánchez.

ALCALDE MUNICIPAL: Juan Diego González Picado.

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL: Ana Patricia Solís Rojas.

ASISTENTES POR INVITACIÓN: Representantes del Comité Cantonal De Deportes y Recreación De San Carlos.-

VISITANTES: Medios de comunicación.

MIEMBROS AUSENTES (CON EXCUSA): ***NO***.

MIEMBROS AUSENTES (SIN EXCUSA): Hellen María Chaves Zamora, Lucía Corrales Arias.

ARTÍCULO I.

LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, procede a dar lectura al orden del día, el cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.

3. ORACIÓN.

4. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N°33 DEL 2026.

5. LECTURA Y APROBACIÓN DE LICENCIAS PROVISIONALES DE LICOR.

6. LECTURA Y APROBACIÓN DE LICENCIAS DE LICOR.

7. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTAS DE EDUCACIÓN.

8. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS DE EDUCACIÓN.

9. INFORME DE CORRESPONDENCIA.

10. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DEL CONCEJO MUNICIPAL ANTE LA ASOCIACIÓN PRO NUEVA CONSTRUCCIÓN CARRETERA NARANJO–SAN CARLOS.

11. ATENCIÓN A REPRESENTANTES DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SAN CARLOS.

Tema a tratar: Presentación informe sobre el avance del proceso de contratación pública para la reparación del techo del Complejo Maracaná

12. INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS DEL CONCEJO DE DISTRITO DE CIUDAD QUESADA.

Lunes 08 de junio del 2026

Sesión Ordinaria

13.NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN.

14.INFORMES DE COMISIÓN.

15.ASUNTOS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO.

16.MOCIONES.

17.ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, propone una moción de orden, a fin de alterar el orden del día, para incluir como punto número nueve “Atención a oficio MSC-AM-1572-2026 asunto: Remisión Proyecto Presupuesto Extraordinario 01-2026.

SE ACUERDA: Acoger la moción de orden tal cual fue presentada. **Votación unánime.-**

ARTÍCULO II.

ORACIÓN. –

La señora Verónica Rodríguez Navarro, Síndica Suplente del Distrito de Venado, dirige la oración. –

ARTÍCULO III.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N°33 DEL 2026.-

➤ Acta N°33 del 2026. –

La Presidente Municipal Raquel Tatiana Marín Cerdas, presenta para su análisis y aprobación el Acta N°33-2026, al no haber comentarios u objeción con respecto al Acta N°33-2026, somete a votación la misma y se da por aprobada. **Votación unánime. –**

ARTÍCULO IV.

LECTURA Y APROBACION DE LICENCIAS PROVISIONALES DE LICOR.

A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detalla:

- Asociación de Desarrollo Integral de Buena Vista, San Carlos para realizar actividades diversas los días 18,19,20 y 21 de junio del 2026, cabe indicar que dicha licencia se ubicará en el salón comunal de dicha comunidad

- Asociación de Desarrollo Integral de San Juan de Florencia para realizar una feria los días 27 y 28 de junio del 2026, cabe indicar que dicha licencia se ubicará en el salón comunal de dicha comunidad.
- Asociación de Desarrollo Integral la Trinchera de Pital para realizar un show ranchero y baile los días 19 y 20 de junio del 2026, cabe indicar que dicha licencia se ubicará en el salón comunal de dicha comunidad.
- Asociación de Desarrollo Integral la Gloria de Aguas Zarcas para realizar actividades diversas los días 13 y 14 de junio del 2026, cabe indicar que dicha licencia se ubicará en el salón comunal de dicha comunidad.

ACUERDO N°01.-

Se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en centros recreativos, centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento, y centros infantiles de nutrición, y en el caso de los centros deportivos, estadios y gimnasios y en los lugares donde se desarrollen actividades deportivas, se podrán otorgar licencias temporales para la comercialización de bebidas alcohólicas únicamente cuando no se desarrollen espectáculos deportivos, ni dirigidos a personas menores de edad y, asimismo, cuando dichas instalaciones no se encuentren dentro de centros educativos; no se pueden vender ni subarrendar estos permisos a terceras personas, y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para realizar la fiscalización, verificación y cumplimiento de lo dispuesto por el Concejo Municipal, y en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda la licencia temporal de licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento a la Ley anteriormente indicada. Los lugares en donde se van a utilizar las licencias temporales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichas licencias se otorgan porque cuentan con todos los requisitos con base en el artículo 31 y siguientes del Reglamento a la Ley N.9047 denominado "Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de San Carlos". Se autoriza la exoneración del pago por concepto de derechos de la licencia temporal de licor otorgada a favor de

las Asociaciones de Desarrollo Integral. En cuanto a los horarios de funcionamiento de dichas licencias temporales, se deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 25 del Reglamento a la Ley N.9047 denominado “Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de San Carlos”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO V.

LECTURA Y APROBACIÓN DE LICENCIAS DE LICOR. –

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-389-2026 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos. Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N ° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de Patentes.

Se solicita la dispensa de trámite.

LICENCIATARIO	CÉDULA	PATENTE	ACTIVIDAD	CLASE	DISTRITO
Ronny Rodríguez González	115050741	308529	Mini Súper	D1	Florencia

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N°02.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-389-2026 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida, la cual se detalla a continuación:

LICENCIATARIO	CÉDULA	PATENTE	ACTIVIDAD	CLASE	DISTRITO
Ronny Rodríguez González	115050741	308529	Mini Súper	D1	Florencia

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-388-2026 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos. Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N ° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de Patentes.

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Edgar Fonseca Largaespada	109530183	309672	Mini Súper	D1	Pocosol

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N°03.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-388-2026 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida, la cual se detalla a continuación:

Licenciatario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Edgar Fonseca Largaespada	109530183	309672	Mini Súper	D1	Pocosol

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-381-2026 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos. Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N ° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de Patentes.

Licenciatario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Gladys Cristina Quirós Vargas	2389687	312219	Restaurante	C	Ciudad Quesada

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N°04.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-0381-2026 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida, la cual se detalla a continuación:

Licenciatario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Gladys Cristina Quiros Vargas	203890687	312219	Restaurante	C	Ciudad Quesada

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-382-2026 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos. Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N ° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de Patentes.

Licenciatario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Karen Manuela Salas Ramirez	207530162	312226	Mini Súper	D1	Ciudad Quesada

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N°05.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-0382-2026 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida, la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Karen Manuela Salas Ramirez	207530162	312226	Mini Súper	D1	Ciudad Quesada

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-385-2026 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos. Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N ° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de Patentes.

Licenciario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Sonia Aragon Herrera	155829561930	312258	Restaurante	C	Fortuna

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N°06.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-0385-2026 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida, la cual se detalla a continuación:

Licenciatario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Sonia Aragon Herrera	155829561930	312258	Restaurante	C	Fortuna

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-386-2026 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos. Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N ° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de Patentes.

LICENCIATARIO	CÉDULA	PATENTE	ACTIVIDAD	CLASE	DISTRITO
Sara Tellez Sánchez	155801508828	300554	Mini Súper	D1	Quesada

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N°07.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-0386-2026 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida, la cual se detalla a continuación:

LICENCIATARIO	CÉDULA	PATENTE	ACTIVIDAD	CLASE	DISTRITO
Sara Tellez Sánchez	155801508828	300554	Mini Súper	D1	Quesada

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

ARTÍCULO VI.

LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS DE EDUCACIÓN. -

➤ **Lectura y aprobación de Juntas de Educación:**

A petición de los directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuentan con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación que se detallan a continuación:

ESCUELA CHAMBACÚ, MONTERREY

Nombre Completo	Nº de identificación
Emmanuel García Pastrán	801520664
Ericka Tatiana Arias Serrano	210500060
Andrés Gómez Huete	155813803214
María de los Angeles Mongrío Gutierrez	205030524
Melida Fernandez Cruz	501600443

ESCUELA EL PLOMO, POCOSOL. –

Nombre Completo	Nº de identificación
María Antonia Duarte Díaz	801420426

ESCUELA MONTECRISTO, AGUAS ZARCAS

Nombre Completo	Nº de identificación
Isaac Umaña Avila	116320351
Evelyn Barrantes Quiros	206950527
Angelita Conejo Rodríguez	205760130

ESCUELA COOPEVEGA, CUTRIS

Nombre Completo	N° de identificación
Franciny Alpizar Torres	205160098

ESCUELA LA TIRICIA, POCOSOL

Nombre Completo	N° de identificación
Domingo José Guevara Gano	209810282

LICEO RURAL SAN RAFAEL, POCOSOL. –

Nombre Completo	N° de identificación
Narlen María Jirón Salazar	206270374
Joel Sandí González	111310141

LICEO BOCA DE ARENAL, CUTRIS. –

Nombre Completo	N° de identificación
Alvarado Naranjo Laura Dayana	206510874

ACUERDO N°08.-

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación anteriormente descritas.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

ARTÍCULO VII.

JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS DE EDUCACIÓN. -

➤ **Juramentación de miembros de Juntas de Educación. –**

La Presidente Municipal, Raquel Tatiana Marín Cerdas, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de las Juntas Administrativas y de Educación, que se detallan a continuación:

ESCUELA EL PLOMO, POCOSOL. –

Nombre Completo	N° de identificación
María Antonia Duarte Díaz	801420426
Yosselyn Picado Zúñiga	208910600

ESCUELA MONTECRISTO, AGUAS ZARCAS

Nombre Completo	N° de identificación
Isaac Umaña Avila	116320351
Angelita Conejo Rodriguez	205760130

1 **ESCUELA COOPEVEGA, CUTRIS**

2

Nombre Completo	N° de identificación
Franciny Alpizar Torres	205160098
Ana María Salazar Mena	205960525

3
4

5 **ESCUELA LA TIRICIA, POCOSOL**

6

Nombre Completo	N° de identificación
Domingo José Guevara Gano	209810282

7

8

9 **LICEO RURAL SAN RAFAEL, POCOSOL. –**

10

Nombre Completo	N° de identificación
Narlen María Jirón Salazar	206270374
Joel Sandí González	111310141

11
12

13 **LICEO BOCA DE ARENAL, CUTRIS. —**

14

Nombre Completo	N° de identificación
Alvarado Naranjo Laura Dayana	206510874

15
16

17 **ESCUELA JOSÉ MARÍA VARGAS ARIAS**

18

Nombre Completo	N° de identificación
Kevin David Trejos Zúñiga	603590208

19

20 **ARTÍCULO VIII.**

21 **ATENCIÓN A OFICIO MSC-AM-1572-2026 EMITIDO POR JUAN DIEGO GONZÁLEZ**
22 **PICADO ALCADE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, ASUNTO: REMISIÓN**
23 **PROYECTO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2026.-**

- 24 ➤ **Oficio MSC-AM-1572-2026 emitido por Juan Diego González Picado Alcade**
25 **de la Municipalidad de San Carlos, Asunto: Remisión Proyecto Presupuesto**
26 **Extraordinario 01-2026. -**

27 Se procede con la lectura de la recomendación del acuerdo que será adoptado por el
28 Concejo Municipal, referente a Oficio MSC-AM-1572-2026 emitido por Juan Diego
29 González Picado Alcade de la Municipalidad de San Carlos, Asunto: Remisión Proyecto
30 Presupuesto Extraordinario 01-2026.

ACUERDO N°09.-

Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación, oficio MSC-AM-1572-2026 Asunto: Remisión Proyecto Presupuesto Extraordinario 01-2026. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ARTÍCULO IX.

INFORME COMISIÓN MUNICIPAL ESPECIAL DE CORRESPONDENCIA. -

➤ **Informe de Regidor Comisión Municipal Especial de Correspondencia.-**

Se recibe informe de correspondencia MSCCM-CMEC-021-2026, emitido por los Regidores Sergio Chaves Acevedo, Jorge Luis Zapata Arroyo.

8 de junio 2026

Al ser las 08:05 horas con la presencia del señor Sergio Chaves Acevedo y Jorge Zapata Arroyo, inicia la sesión de la Comisión Especial de Correspondencia.

Ausentes:

- Raquel Marín Cerdas.

Artículo 1. Se conoce documento suscrito por el señor **William Dennis Gaughen**, portador de la identificación N.° 184000589918, de fecha 18 de mayo de 2026, dirigido al Departamento de Ingeniería y Urbanismo de la Municipalidad de San Carlos, mediante el cual solicita la aceptación y formalización de la donación de terrenos correspondientes al diez por ciento (10%) de área pública, identificados mediante los planos catastrados N.° **2-0857182-2003, 2-2196601-2020 y 2-2196602-2020**, así como antecedentes relacionados con los trámites gestionados desde el año 2018 para su eventual traspaso a favor de la Municipalidad de San Carlos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota del documento suscrito por el señor William Dennis Gaughen, de fecha 18 de mayo de 2026, relacionado con la donación de terrenos correspondientes al diez por ciento (10%) de área pública identificados mediante los planos catastrados N.° 2-0857182-2003, 2-2196601-2020 y 2-2196602-2020, y trasladar la gestión a la Alcaldía Municipal para que, por medio de las dependencias técnicas y legales competentes, proceda con el análisis de la**

1 **situación planteada y determine la procedencia de las actuaciones que**
2 **correspondan.**

3 **Artículo 2.** Se conoce oficio N.º S.G. 25-29-0771-26, de fecha 29 de mayo de 2026,
4 suscrito por el señor Albino Vargas Barrantes, Secretario General de la Asociación
5 Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), dirigido al Honorable Concejo
6 Municipal y al señor Alcalde Municipal, referente a la actualización de la conformación de
7 la Junta Directiva Seccional ANEP–Municipalidad de San Carlos y solicitud de licencia
8 sindical para nuevos integrantes. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
9 **ACORDAR: Dar por visto y tomar nota del oficio N.º S.G. 25-29-0771-26, de fecha 29**
10 **de mayo de 2026, suscrito por el señor Albino Vargas Barrantes, Secretario General**
11 **de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), y trasladar**
12 **la gestión a la Alcaldía Municipal para lo que corresponda dentro del ámbito de sus**
13 **competencias.**

14 **Artículo 3.** Se conoce resolución N.º 3782-M-2026, de fecha 29 de mayo de 2026,
15 emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones, referente a la cancelación de credencial
16 de concejal propietaria del distrito de Venecia y designación de su sustituto. **SE**
17 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por vista y tomar nota de**
18 **la resolución N.º 3782-M-2026, de fecha 29 de mayo de 2026, emitida por el Tribunal**
19 **Supremo de Elecciones, mediante la cual se cancela la credencial de concejal**
20 **propietaria del distrito de Venecia que ostentaba la señora Sonia Vanessa Valverde**
21 **Morera y se designa en su sustitución al señor Enmanuel Gómez Soto, cédula de**
22 **identidad N.º 206630497; asimismo, convocar al señor Gómez Soto para su**
23 **juramentación en la próxima sesión del Concejo Municipal, de conformidad con lo**
24 **dispuesto en la citada resolución.**

25 **Artículo 4.** Se conoce resolución N.º 3786-M-2026, de fecha 29 de mayo de 2026,
26 emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones, referente a la cancelación de credencial
27 de concejal propietario del distrito de Florencia y designación de su sustituta. **SE**
28 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por vista y tomar nota de**
29 **la resolución N.º 3786-M-2026, de fecha 29 de mayo de 2026, emitida por el Tribunal**
30 **Supremo de Elecciones, mediante la cual se cancela la credencial de concejal**

1 **propietario del distrito de Florencia que ostentaba el señor Melvin Muñoz Torres y**
2 **se designa en su sustitución a la señora Gianina Vásquez Ramírez, cédula de**
3 **identidad N.º 205880392; asimismo, convocar a la señora Vásquez Ramírez para su**
4 **juramentación en la próxima sesión del Concejo Municipal, de conformidad con lo**
5 **dispuesto en la citada resolución.**

6 **Artículo 5.** Se conoce documento sin número de oficio, suscrito por los señores José
7 Luis Vargas Arroyo y José Luis Vargas Cordero, actuando en representación de la
8 Sociedad Ganadera Bretaña S.A., referente a la solicitud de apertura o reapertura de vía
9 pública y declaratoria de calle pública al amparo del artículo 7 de la Ley de
10 Construcciones, correspondiente al camino 2-10-951, distrito de Quesada. **SE**
11 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota del**
12 **documento presentado por los señores José Luis Vargas Arroyo y José Luis**
13 **Vargas Cordero, en representación de la Sociedad Ganadera Bretaña S.A.,**
14 **referente a la solicitud de apertura o reapertura de vía pública y declaratoria de**
15 **calle pública correspondiente al camino 2-10-951, distrito de Quesada, y trasladar**
16 **la gestión a la Administración Municipal para que, por medio de las dependencias**
17 **técnicas y legales que correspondan, proceda con el análisis de la solicitud y emita**
18 **el criterio técnico y jurídico respectivo, remitiendo posteriormente el expediente al**
19 **Concejo Municipal para la resolución que corresponda.**

20 **Artículo 6.** Se recibe el oficio MSC-AM-1414-2026, de fecha 28 de mayo del 2026,
21 emitido por el Alcalde Municipal, Ingeniero Juan Diego González Picado, remitiendo el
22 oficio MSCAM-SJ-1138-2026 de la abogada y notaria institucional, Licenciada María José
23 Coto Campos, asunto: “borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de
24 San Carlos y la Junta Administrativa del Liceo de Florencia, para ejecutar el proyecto
25 “remodelación de oficinas mediante instalación de paredes en material liviano, cambio de
26 zinc de la cubierta de techo y colocación de tablilla plástica en cielorraso y cerámica en
27 piso”, SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:

- 28 a) **APROBAR el borrador de CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA**
29 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO DE**
30 **FLORENCIA SAN CARLOS, para el proyecto “REMODELACIÓN DE OFICINAS**

Lunes 08 de junio del 2026

Sesión Ordinaria

MEDIANTE INSTALACIÓN DE PAREDES EN MATERIAL LIVIANO, CAMBIO DE ZINC DE LA CUBIERTA DE TECHO Y COLOCACIÓN DE TABLILLA PLÁSTICA EN CIELORRASO Y CERÁMICA EN PISO”, y que constan en el oficio MSCAM-SJ-1138-2026, emitido por la abogada y notaria institucional, Licenciada María José Coto Campos.

b) Autorizar al alcalde municipal, señor Juan Diego González Picado, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO DE FLORENCIA SAN CARLOS, para el proyecto “REMODELACIÓN DE OFICINAS MEDIANTE INSTALACIÓN DE PAREDES EN MATERIAL LIVIANO, CAMBIO DE ZINC DE LA CUBIERTA DE TECHO Y COLOCACIÓN DE TABLILLA PLÁSTICA EN CIELORRASO Y CERÁMICA EN PISO”, y que constan en el oficio MSCAM-SJ-1138-2026.

Artículo 7. Se recibe el oficio **MSC-AM-1415-2026**, de fecha 28 de mayo del 2026, emitido por el Alcalde Municipal, Ingeniero Juan Diego González Picado, remitiendo el oficio **MSCAM-SJ-0481-2026** de la abogada y notaria institucional, Licenciada María José Coto Campos, asunto: “borrador de convenio de uso y administración del salón comunal de la comunidad de Pueblo Viejo de Venecia, celebrado entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Venecia”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

a) APROBAR el borrador de CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN DEL SALÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE PUEBLO VIEJO DE VENECIA, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE VENECIA DE SAN CARLOS, y que constan en el oficio MSCAM-SJ-0481-2026, emitido por la abogada y notaria institucional, Licenciada María José Coto Campos, debiendo leerse la cláusula décima cuarta de la siguiente forma:

“DÉCIMA CUARTA: NOTIFICACIONES. Cualquier notificación, solicitud, informe, u otra comunicación presentada por cualquiera de LAS PARTES, se hará mediante los siguientes medios:

Lunes 08 de junio del 2026

Sesión Ordinaria

A la Asociación al correo electrónico:
asociaciondesarrollovenecia@gmail.com, y a la Municipalidad de San
Carlos a los correos electrónicos juangp@munisc.go.cr, y
asistentesalcaldia@munisc.go.cr.

Cualquier cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos después de tres llamadas consecutivas realizadas el mismo día”.

b) Autorizar al alcalde municipal, señor Juan Diego González Picado, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN DEL SALÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE PUEBLO VIEJO DE VENECIA, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE VENECIA DE SAN CARLOS, y que constan en el oficio MSCAM-SJ-0481-2026, con el cambio indicado de la cláusula décima cuarta.

Artículo 8. Se recibe el oficio **MSC-AM-1416-2026**, de fecha 28 de mayo del 2026, emitido por el Alcalde Municipal, Ingeniero Juan Diego González Picado, remitiendo el oficio **MSCAM-SJ-1140-2026** de la abogada y notaria institucional, Licenciada María José Coto Campos, asunto: “borrador de convenio de uso y administración Escuela de Pueblo Viejo de Venecia, celebrado entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación de la Escuela de Pueblo Viejo de Venecia”, **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

a) **APROBAR** el borrador de **CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE PUEBLO VIEJO DE VENECIA**, para el

proyecto “INSTALACIONES ESCUELA DE PUEBLO VIEJO DE VENECIA, y que constan en el oficio MSCAM-SJ-1140-2026, emitido por la abogada y notaria institucional, Licenciada María José Coto Campos, debiendo leerse la cláusula décima segunda de la siguiente forma:

“DÉCIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES. Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de LAS PARTES, se hará mediante los siguientes medios:

A la Junta de Educación al correo electrónico a esc.puebloviejo@mep.go.cr y a la Municipalidad de San Carlos a los correos electrónicos juangp@munisc.go.cr y asistentesalcaldia@munisc.go.cr.

Cualquier cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos después de tres llamadas consecutivas realizadas el mismo día”.

b) Autorizar al alcalde municipal, señor Juan Diego González Picado, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE PUEBLO VIEJO DE VENECIA, para el proyecto “INSTALACIONES ESCUELA DE PUEBLO VIEJO DE VENECIA, y que constan en el oficio MSCAM-SJ-1140-2026, con la modificación requerida de la cláusula décima segunda.

Instar a la administración municipal para que de conformidad con el oficio MSCAM-H-AT-CAT-173-2026 rectifique ante el Registro Nacional la naturaleza, así como cualquier otra característica de las fincas de Alajuela,

folios reales matrículas números: 577120-000 y 577121-000, ambas propiedad de la Municipalidad de San Carlos.

Artículo 9. Se recibe el oficio **MSC-AM-1417-2026**, de fecha 28 de mayo del 2026, emitido por el Alcalde Municipal, Ingeniero Juan Diego González Picado, remitiendo el oficio **MSCAM-SJ-1150-2026** de la abogada y notaria institucional, Licenciada María José Coto Campos, asunto: “borrador de convenio de uso y administración celebrado entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Pital, propiedad municipal 2-236684-000”, **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

a) APROBAR el borrador de CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PITAL, PROPIEDAD MUNICIPAL 2-236684-000, y que constan en el oficio MSCAM-SJ-1150-2026, emitido por la abogada y notaria institucional, Licenciada María José Coto Campos, debiendo leerse la cláusula décima tercera de la siguiente forma:

“DÉCIMA TERCERA: NOTIFICACIONES. Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de LAS PARTES, se hará mediante los siguientes medios:

A la Asociación al correo electrónico asociapital@hotmail.com y a la Municipalidad de San Carlos a los correos electrónicos juangp@munisc.go.cr y asistentesalcaldia@munisc.go.cr.

Cualquier cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos después de tres llamadas consecutivas realizadas el mismo día”.

1 **b) Autorizar al alcalde municipal, señor Juan Diego González Picado, o a la**
2 **persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE USO Y**
3 **ADMINISTRACIÓN CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
4 **CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PITAL,**
5 **PROPIEDAD MUNICIPAL 2-236684-000, y que constan en el oficio MSCAM-**
6 **SJ-1150-2026, con la modificación de la cláusula décima tercera.**

7 **Instar a la administración municipal para que en lo sucesivo, en los**
8 **convenios de uso y administración y cualquier otro que así se requiera,**
9 **incluir en la cláusula que establece el objeto del convenio de forma**
10 **específica el uso que la organización dará al inmueble.**

11 **Artículo 10.** Se conoce la Resolución Administrativa Municipal N.º MSC-RAM-115-2026,
12 suscrita por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde Municipal, referente a la
13 gestión de abstención e inhibición como órgano decisor dentro del procedimiento
14 ordinario administrativo disciplinario expediente ODP-014-2025. **SE RECOMIENDA AL**
15 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** Trasladar la Resolución Administrativa
16 Municipal N.º MSC-RAM-115-2026, suscrita por el señor Juan Diego González
17 Picado, Alcalde Municipal, referente a la gestión de abstención e inhibición como
18 órgano decisor dentro del procedimiento ordinario administrativo disciplinario
19 expediente ODP-014-2025, a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos
20 Jurídicos para su análisis y recomendación al Concejo Municipal respecto de las
21 solicitudes planteadas en dicha resolución.

22 **Artículo 11.** Se conoce oficio N.º MSC-AM-1462-2026, de fecha 02 de junio de 2026,
23 suscrito por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde Municipal, referente a la
24 propuesta de modificación al Manual de Clases de Puestos para la modificación del
25 Estrato Policial. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** Trasladar
26 el oficio N.º MSC-AM-1462-2026, de fecha 02 de junio de 2026, suscrito por el señor
27 Juan Diego González Picado, Alcalde Municipal, mediante el cual se remite la
28 propuesta de modificación al Manual de Clases de Puestos para la modificación del
29 Estrato Policial, a la Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración
30 para su análisis y recomendación.

Artículo 12. Se conoce oficio N.° MSC-AM-1470-2026, de fecha 02 de junio de 2026, suscrito por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde Municipal, referente a la atención del acuerdo del Concejo Municipal contenido en el oficio MSCAM-SC-0419-2026, relacionado con el oficio ANEP-MS-005-2026. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota del oficio MSC-AM-1470-2026 y tener por atendido el acuerdo municipal comunicado mediante oficio MSCAM-SC-0419-2026.**

Artículo 13. Se conoce oficio MB-SM-OFI-1687-2024-2028, de fecha 03 de junio de 2026, suscrito por la señora Marianela Arias León, Secretaria del Concejo Municipal de Bagaces, referente al acuerdo N.° 05-160-2024-2028 mediante el cual se brinda un voto de apoyo al acuerdo N.° 1114-2026 de la Municipalidad de Goicoechea, en oposición al expediente legislativo N.° 23.414 “Ley de Armonización del Sistema Eléctrico Nacional”.

SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:

- **Manifestar respetuosamente que el Concejo Municipal de San Carlos mantiene una posición favorable respecto al expediente legislativo N.° 23.414, “Ley de armonización del Sistema Eléctrico Nacional”, por considerar que constituye una iniciativa de interés para el fortalecimiento y modernización del sistema eléctrico nacional.**
- **Notifíquese el presente acuerdo al Concejo Municipal de Bagaces y a las diputaciones de la Asamblea Legislativa para su conocimiento.**

Artículo 14. Correo electrónico de fecha 3 de junio de 2026, remitido por el señor Juan Guillermo Murillo, Director Ejecutivo de +Costa Rica, mediante el cual comparte para conocimiento del Concejo Municipal el documento denominado “Reglamento Marco de Participación Ciudadana”, así como una Guía Práctica para la implementación de mecanismos de participación ciudadana, elaborados en el marco de la iniciativa +Diálogo, con el propósito de servir como herramientas de referencia para los gobiernos locales interesados en fortalecer y actualizar sus procesos de participación ciudadana. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota del correo electrónico de fecha 3 de junio de 2026, remitido por el señor Juan Guillermo Murillo, Director Ejecutivo de +Costa Rica. Asimismo, trasladar a la**

Alcaldía Municipal el documento denominado “Reglamento Marco de Participación Ciudadana” y la Guía Práctica para la implementación de mecanismos de participación ciudadana, para su incorporación dentro de los insumos de consulta institucional que sirvan de apoyo en el desarrollo, actualización o fortalecimiento de instrumentos y procesos municipales relacionados con la participación ciudadana.

Artículo 15. Se conoce resolución N.º 3785-M-2026, de fecha 29 de mayo de 2026, emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones, referente a la cancelación de credencial de concejal propietario del distrito de Venecia y designación de su sustituta. **SE**

RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:

- **Dar por vista y tomar nota de la resolución N.º 3785-M-2026, de fecha 29 de mayo de 2026, emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones, mediante la cual se cancela la credencial de concejal propietario del distrito de Venecia que ostentaba el señor Geancarlo Jesús Mora Vargas y se designa en su sustitución a la señora Viviana Mejías Méndez, cédula de identidad N.º 205400202; asimismo, convocar a la señora Mejías Méndez para su juramentación en la próxima sesión del Concejo Municipal de San Carlos, de conformidad con lo dispuesto en la citada resolución.**

Artículo 16. Se conoce oficio ANEP-MS-0012-2026, de fecha 04 de junio de 2026, suscrito por el señor Leónidas Vásquez Arias, Presidente de la Junta Directiva de la Seccional ANEP-Municipalidad de San Carlos, dirigido al Concejo Municipal de San Carlos, referente a la solicitud de no aprobación del Reglamento de Horas Extras. **SE**

RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por conocido el oficio ANEP-MS-0012-2026 y trasladar su contenido a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis, estudio y recomendación al Concejo Municipal.

Artículo 17. Se conoce oficio ANEP-MS-0013-2026, de fecha 04 de junio de 2026, suscrito por el señor Leónidas Vásquez Arias, Presidente de la Junta Directiva de la Seccional ANEP-Municipalidad de San Carlos, dirigido al Ing. Juan Diego González Picado, Alcalde Municipal, con copia al Concejo Municipal de San Carlos, referente a una solicitud de información relacionada con el nombramiento del señor Wilson Cambronero

Rodríguez en una plaza de Recolección de Residuos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** Dar por conocido el oficio ANEP-MS-0013-2026 trasladarlo a la Administración Municipal para su atención y respuesta, remitiendo copia de la respuesta al Concejo Municipal para conocimiento.

Artículo 18. Se conoce oficio MSCAM-ALCM-0018-2026, de fecha 01 de junio de 2026, suscrito por la Licda. Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal de San Carlos, referente al criterio legal relacionado con la gestión presentada por la señora Flor María Vargas Vargas contra el avalúo AV-2241-2026. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

Con fundamento en los artículos 11 de la Constitución Política, 11 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, 19 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 33 del Reglamento a la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y demás normativa aplicable, se recomienda al Concejo Municipal acordar:

PRIMERO: Tener por recibido el escrito presentado en fecha 04 de mayo del 2026 por la señora Flor María Vargas Vargas, en su condición de representante legal de Florecillas de La Fortuna Sociedad Anónima, mediante el cual manifiesta su inconformidad con el valor establecido en el avalúo AV-2241-2026 correspondiente a la finca folio real N° 2-274123.

SEGUNDO: Determinar que la gestión presentada constituye una impugnación contra el avalúo AV-2241-2026 cuyo conocimiento, en primera instancia, corresponde a la Oficina de Valoraciones de la Municipalidad de San Carlos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el artículo 33 de su Reglamento.

TERCERO: Remitir el escrito presentado y la totalidad de los antecedentes relacionados con el caso a la Alcaldía Municipal para que a través del Departamento de Bienes Inmuebles y Valoraciones proceda a tramitar y resolver la gestión conforme a sus competencias legales y al procedimiento establecido en la normativa vigente.

CUARTO: Notificar la presente resolución a la señora Flor María Vargas Vargas, en su condición de representante legal de Florecillas de La Fortuna Sociedad

Anónima, y a la Alcaldía Municipal para que gestione con el Departamento de Bienes Inmuebles y Valoraciones para lo que corresponda.

Artículo 19. Se conoce oficio CCCRSC-067-2026, de fecha 03 de junio de 2026, suscrito por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, dirigido al Concejo Municipal de San Carlos, referente al informe sobre el avance del proceso de contratación pública correspondiente al proyecto de reparación del techo de la piscina del Complejo Deportivo Maracaná. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por conocido el oficio CCCRSC-067-2026 y el informe presentado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos sobre el estado del proyecto de reparación del techo de la piscina del Complejo Deportivo Maracaná, y trasladar su contenido a la Administración Municipal para lo que corresponda.**

Artículo 20. Se conoce oficio DFOE-LOC-0721, de fecha 04 de junio de 2026, suscrito por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente del Área de Fiscalización para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República, dirigido al Ing. Juan Diego González Picado, Alcalde Municipal, con copia al Concejo Municipal de San Carlos, referente al inicio de la actividad de planificación de la Auditoría de Carácter Especial sobre la utilización de los procedimientos por excepción de contratación pública en la Municipalidad de San Carlos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por conocido el oficio DFOE-LOC-0721 emitido por la Contraloría General de la República, referente al inicio de la actividad de planificación de la Auditoría de Carácter Especial sobre la utilización de los procedimientos por excepción de contratación pública en la Municipalidad de San Carlos.**

Artículo 21. Se conoce oficio SM-492-2026, de fecha 28 de mayo de 2026, suscrito por la señora Margoth León Vásquez, Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, referente al acuerdo adoptado por dicho Concejo Municipal mediante el cual se solicita información al ICODER sobre el cambio del modelo anual de Juegos Deportivos Nacionales a un esquema bianual y se remite copia a las municipalidades del país para su conocimiento. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota del oficio SM-492-2026 remitido por el Concejo Municipal de Esparza.**

1 **Artículo 22.** Se conoce oficio MSC-AM-1472-2026, de fecha 03 de junio de 2026, suscrito
2 por el Ing. Juan Diego González Picado, Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal
3 de San Carlos, referente al traslado del Reglamento para el uso, mantenimiento y control
4 de vehículos y maquinaria propiedad de la Municipalidad de San Carlos. **SE**
5 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por conocido el oficio**
6 **MSC-AM-1472-2026 y trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos el**
7 **proyecto de Reglamento para el uso, mantenimiento y control de vehículos y**
8 **maquinaria propiedad de la Municipalidad de San Carlos, para su análisis, estudio**
9 **y recomendación al Concejo Municipal.**

10 **Artículo 23.** Se conoce oficio MSC-AM-1511-2026, de fecha 03 de junio de 2026, suscrito
11 por el Ing. Juan Diego González Picado, Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal
12 de San Carlos, referente a la atención del acuerdo MSCCM-SC-0979-2026, relacionado
13 con el manifiesto de la Cámara de Ganaderos de San Carlos. **SE RECOMIENDA AL**
14 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por conocido el oficio MSC-AM-1511-2026 y**
15 **el oficio MSCAM-Ad-SCPM-0191-2026, suscrito por el Lic. Keylor Castro Víquez,**
16 **Jefatura de la Policía Municipal de San Carlos, mediante el cual se brinda respuesta**
17 **al acuerdo MSCCM-SC-0979-2026, y notificar su contenido a la Cámara de**
18 **Ganaderos de San Carlos, para lo que corresponda.**

19 **Artículo 24.** Oficio N.º MSCAM.JVC-0008-2026, de fecha 05 de junio de 2026, suscrito
20 por el señor Sergio Chaves Acevedo, Secretario Suplente de la Junta Vial Cantonal de la
21 Municipalidad de San Carlos, mediante el cual comunica el acuerdo adoptado por la Junta
22 Vial Cantonal en Sesión Ordinaria celebrada el 05 de junio de 2026, Artículo N.º IV,
23 Acuerdo N.º 04, Acta N.º 08, referente a la aprobación del Presupuesto Extraordinario N.º
24 01-2026 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal por un monto total de
25 ₡1.950.000.000,00 (mil novecientos cincuenta millones de colones exactos), así como el
26 ajuste al Plan Anual Operativo correspondiente. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
27 **MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido el oficio N.º MSCAM.JVC-0008-2026, de**
28 **fecha 05 de junio de 2026, suscrito por el señor Sergio Chaves Acevedo, Secretario**
29 **Suplente de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de San Carlos, mediante el**
30 **cual se remite para conocimiento y trámite correspondiente el Presupuesto**

Extraordinario N.º 01-2026 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal y su respectivo ajuste al Plan Anual Operativo. Asimismo, trasladar la documentación a la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación al Concejo Municipal.

La sesión finaliza al ser las 08:44 horas

La señora Luisa Chacón Caamaño Regidora, expresa: En el punto 10, que trata de que el señor Alcalde está solicitando no participar de una decisión sobre trasladar a la señora Alejandra a un puesto de la Administración Municipal que hoy cubre un señor de apellido Blanco. Esto es un tema meramente administrativo. Entonces quisiera solicitarle a los miembros de la Comisión de Correspondencia que recapaciten. Esto no debería de ir a una comisión del Concejo Municipal, es un tema administrativo. Perfectamente lo podría resolver la Vicealcaldesa.

La señora Crisly González Sánchez Regidora indica: En el punto 10 también, la recusación más bien es sobre que Alejandra estuvo dentro de un proceso, por lo que leí, y la persona a la que se le está elaborando ese proceso disciplinario pide transparencia o, de alguna forma, que no esté viciado porque por algún motivo estuvo Alejandra vinculada en alguna decisión que se tomó. Me gustaría preguntarle a Alejandra porque el otro día también se lo mencionaba. En varios de los procedimientos que a veces llegan a Asuntos Jurídicos tiene que existir una recusación. No son tantos, pero sí ha pasado de su persona y creo que eso es porque también tiene tareas compartidas con la Alcaldía. Entonces, yo creo que esto es importante que nosotros como Concejo Municipal entendamos que el estar compartiendo funciones de Alejandra con la Administración Municipal muchas veces nos trae decisiones a nosotros que incluso en Asuntos Jurídicos no tenemos el acompañamiento de Alejandra, por obvias razones de que ella se tiene que recusar. Entonces me gustaría, Alejandra, que se pueda referir a este tema, si de alguna manera nosotros podríamos como Concejo Municipal hacer una dedicación única de su persona hacia nosotros o si tiene que existir ese vínculo con la Administración Municipal, porque de alguna manera vicia también decisiones que podamos tomar nosotros. Y luego llegamos a Asuntos Jurídicos y nos encontramos en que por lo menos el compañero Eduardo es abogado, tiene conocimiento en esa materia muy amplio, pero no

1 necesariamente los otros dos miembros de comisión somos también abogados. Entonces
2 tiene que salir uno como Regidor a buscar un criterio externo para poder tomar esas
3 decisiones, incluso teniéndola a usted, que tiene mucha experiencia en esto. Sé que
4 también se puede llevar al departamento jurídico de la Administración Municipal; sin
5 embargo, en algunas ocasiones hasta al mismo departamento se le solicita recusarse.
6 Entonces nos quedamos nosotros como comisión sin nadie que nos pueda asesorar.
7 La señora Alejandra Bustamante Segura Asesora Legal del Concejo Municipal indica: Me
8 voy a referir básicamente no al fondo del asunto porque precisamente yo formo parte del
9 órgano que fue nombrado por parte de la Administración Municipal para llevar a cabo este
10 proceso disciplinario y soy una de las personas que está recusada. Entonces,
11 básicamente, ¿de qué se trata esto?. Cuando hay un proceso administrativo contra un
12 funcionario y recusan a la Alcaldía, le compete al superior resolver esa recusación contra
13 el órgano director, que en este caso es la Alcaldía. Por eso es que se traslada al Concejo.
14 Y como les digo, no puedo referirme al fondo porque yo fui nombrada por la Alcaldía
15 Municipal como parte de este órgano director, entonces también se me está recusando a
16 mí. Por eso es que ustedes como Concejo Municipal tienen que conocer esta recusación,
17 porque el superior en este tema de la Alcaldía es el Concejo Municipal. Incluso no hace
18 mucho ya ustedes habían resuelto o conocido también otra recusación que se planteó
19 contra el Alcalde en un proceso que está llevándose también por parte de la
20 Administración. En cuanto a lo que consulta doña Crisly, yo sí hago gestiones de la
21 Administración Municipal también, básicamente lo que son órganos del procedimiento.
22 Estoy nombrada en varios y creo, con todo respeto, que eso debería ser una consulta que
23 le hagan tal vez al señor Alcalde, porque aunque mi puesto es de Asesora Legal del
24 Concejo Municipal, la única plaza que tiene competencia o es de competencia del Concejo
25 es la del auditor y la secretaria del Concejo. Incluso hace poco se conoció en la Comisión
26 de Asuntos Jurídicos una propuesta de reforma al Código Municipal para que el asesor
27 del Concejo Municipal, al igual que el secretario, sea únicamente para realizar funciones
28 propias del Concejo Municipal. Pero sí, en este momento, en este caso específico, yo soy
29 parte del órgano director que forma parte de este proceso y también me encuentro
30 recusada, pero sí le compete al Concejo Municipal resolver esta recusación.

1 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, expresa: Compañeros,
2 varios temas. No es la Comisión de Correspondencia la que tiene que definir el tema, sino
3 el Concejo Municipal; o sea, nosotros en pleno, en esta Sesión, somos los que definimos.
4 Recuerden que las comisiones lo que hacen son recomendaciones. Con el tema que decía
5 doña Alejandra, recuerden que no solamente ha habido un proyecto de Ley; se han
6 presentado varias iniciativas de Ley con respecto a lo del asesor legal y no ha pasado en
7 la Asamblea Legislativa. Entonces, ella ya lo explicó. En ese caso, ella pertenece a la
8 Administración Municipal. Por eso es que la recomendación del Artículo N° 10 es que se
9 le traslade a la Comisión de Asuntos Jurídicos, como ya se ha hecho en anteriores
10 ocasiones.

11 El señor Melvin López Sáncho Regidor menciona: Y es aquí donde nos queda la duda de
12 los papeles duales, porque parece interesante analizar este tema porque se manda a
13 Jurídicos, pero la asesora legal del Concejo sigue siendo Alejandra. Entonces ahí es
14 donde está el tema confuso y definitivamente sí o sí necesitamos variar ese reglamento.

15 La señora Luisa Chacón Caamaño Regidora, expresa: Gracias. Es que olvidé solicitar que
16 el punto 13 se vote por aparte.

17 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, sustenta: Nada más con
18 respecto al tema que mencionaba don Melvin, no es un tema de reglamento, es un tema
19 de legislación. Nuevamente, por parte de varias diputaciones de diferentes legislaturas
20 han presentado iniciativas con este tema y no ha avanzado. Entonces, lo que se ha hecho
21 y que puede hacer la comisión es valorar el tema de revisar cómo están los otros
22 compañeros del departamento jurídico y solicitar el apoyo de alguno que no esté
23 propiamente vinculado al tema de discusión. Y si no, ya obviamente sería un proceso que
24 va a durar un poco más, pero me parece que nosotros todavía teníamos un monto
25 destinado para contratación jurídica. Entonces eso es otra cosa que podrían ver con la
26 Comisión de Hacienda, con perdón, con el Departamento de Hacienda y Presupuesto
27 como otra alternativa. Obviamente no sería tan rápida, pero también pueden valorar esa
28 otra alternativa. Y bueno, voy a someter a votación el informe de correspondencia a
29 excepción del Artículo N° 13, que fue el único que pidieron que se separara de esta
30 discusión.

1 La señora Luisa Chacón Caamaño Regidora, expresa: Este proyecto es más que evidente
2 que no cuenta con los votos necesarios de la Asamblea Legislativa. Entonces se requiere
3 de más debate al respecto. Hay muchísimos ejemplos en el resto de Latinoamérica donde
4 se ha privatizado el sistema y las consecuencias. Creo que esto debería ser parte de toda
5 esa discusión que debe darse en el parlamento. Por tanto, creo que no es conveniente
6 para el pueblo costarricense simplemente apoyar este proyecto sin el debate
7 correspondiente, como debe ser en la Asamblea Legislativa. Gracias.

8 **ACUERDO N° 10.-**

9 Dar por visto y tomar nota del documento suscrito por el señor William Dennis Gaughen,
10 de fecha 18 de mayo de 2026, relacionado con la donación de terrenos correspondientes
11 al diez por ciento (10%) de área pública identificados mediante los planos catastrados N.º
12 2-0857182-2003, 2-2196601-2020 y 2-2196602-2020, y trasladar la gestión a la Alcaldía
13 Municipal para que, por medio de las dependencias técnicas y legales competentes,
14 proceda con el análisis de la situación planteada y determine la procedencia de las
15 actuaciones que correspondan. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
16 **APROBADO. –**

17 **ACUERDO N° 11.-**

18 Dar por visto y tomar nota del oficio N.º S.G. 25-29-0771-26, de fecha 29 de mayo de
19 2026, suscrito por el señor Albino Vargas Barrantes, Secretario General de la Asociación
20 Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), y trasladar la gestión a la Alcaldía
21 Municipal para lo que corresponda dentro del ámbito de sus competencias. **Votación**
22 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

23 **ACUERDO N° 12.-**

24 Dar por vista y tomar nota de la resolución N.º 3782-M-2026, de fecha 29 de mayo de
25 2026, emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones, mediante la cual se cancela la
26 credencial de concejal propietaria del distrito de Venecia que ostentaba la señora Sonia
27 Vanessa Valverde Morera y se designa en su sustitución al señor Enmanuel Gómez Soto,
28 cédula de identidad N.º 206630497; asimismo, convocar al señor Gómez Soto para su
29 juramentación en la próxima sesión del Concejo Municipal, de conformidad con lo

1 dispuesto en la citada resolución. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
2 **APROBADO.-**

3 **ACUERDO N° 13.-**

4 Dar por vista y tomar nota de la resolución N.° 3786-M-2026, de fecha 29 de mayo de
5 2026, emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones, mediante la cual se cancela la
6 credencial de concejal propietario del distrito de Florencia que ostentaba el señor Melvin
7 Muñoz Torres y se designa en su sustitución a la señora Gianina Vásquez Ramírez,
8 cédula de identidad N.° 205880392; asimismo, convocar a la señora Vásquez Ramírez
9 para su juramentación en la próxima sesión del Concejo Municipal, de conformidad con
10 lo dispuesto en la citada resolución. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

11 **APROBADO.-**

12 **ACUERDO N° 14.-**

13 Dar por visto y tomar nota del documento presentado por los señores José Luis Vargas
14 Arroyo y José Luis Vargas Cordero, en representación de la Sociedad Ganadera Bretaña
15 S.A., referente a la solicitud de apertura o reapertura de vía pública y declaratoria de calle
16 pública correspondiente al camino 2-10-951, distrito de Quesada, y trasladar la gestión a
17 la Administración Municipal para que, por medio de las dependencias técnicas y legales
18 que correspondan, proceda con el análisis de la solicitud y emita el criterio técnico y
19 jurídico respectivo, remitiendo posteriormente el expediente al Concejo Municipal para la
20 resolución que corresponda. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

21 **APROBADO.-**

22 **ACUERDO N° 15.-**

- 23 a) APROBAR el borrador de CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA
24 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO DE
25 FLORENCIA SAN CARLOS, para el proyecto “REMODELACIÓN DE OFICINAS
26 MEDIANTE INSTALACIÓN DE PAREDES EN MATERIAL LIVIANO, CAMBIO DE
27 ZINC DE LA CUBIERTA DE TECHO Y COLOCACIÓN DE TABLILLA PLÁSTICA
28 EN CIELORRASO Y CERÁMICA EN PISO”, y que constan en el oficio MSCAM-
29 SJ-1138-2026, emitido por la abogada y notaria institucional, Licenciada María
30 José Coto Campos.

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y
LA JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO DE FLORENCIA SAN CARLOS,
“REMODELACIÓN DE OFICINAS MEDIANTE INSTALACIÓN DE PAREDES EN
MATERIAL LIVIANO, CAMBIO DE ZINC DE LA CUBIERTA DE TECHO Y
COLOCACIÓN DE TABLILLA PLÁSTICA EN CIELORRASO Y CERÁMICA EN PISO”**

Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____ del Acta número ____, de la Sesión celebrada el día lunes _____ del dos mil veintiséis, en adelante y para efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD y JAIME ENRIQUE CASTRO VASQUEZ**, mayor de edad, cédula de identidad número dos- cuatrocientos catorce- quinientos ochenta y nueve, vecino de San Carlos, Alajuela, Florencia, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO DE FLORENCIA SAN CARLOS**,

1 cédula jurídica 3-008-202962 certificación de personería número 0281-2026
2 debidamente inscrita ante el Ministerio de Educación Pública, Dirección Regional de
3 Educación de San Carlos; facultada para celebrar este convenio mediante acta 05-2026
4 de la sesión ordinaria celebrada a las dieciocho horas del treinta y uno de marzo del dos
5 mil veintiséis, artículo 3.4, acuerdo 3.2, en adelante denominado la “**JUNTA**
6 **ADMINISTRATIVA**” y su respectiva adenda en coordinación y complemento de
7 esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de
8 condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

9 **CONSIDERANDO**

- 10 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
11 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
12 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
13 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
14 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
15 competentes para ello.
- 16 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
17 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica
18 plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
- 19 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
20 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
21 cumplimiento de sus funciones.
- 22 IV. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la Ley
23 Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria,
24 conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con
25 profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al
26 desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la
27 solidaridad y la comprensión humana, entre otros.
- 28 V. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
29 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
30 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el desarrollo

1 intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como desarrollar
2 aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre otros.

3 VI. Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de
4 agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación
5 número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos
6 cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las Juntas
7 Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios propios.

8 VII. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos f) e
9 i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto
10 Número treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve - MEP de fecha diez de febrero
11 de dos mil catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las siguientes: “...f)
12 *Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de los*
13 *prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la DIEE; ...i) Gestionar el*
14 *desarrollo de proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura*
15 *física del centro educativo...*”

16 VIII. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
17 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
18 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
19 bienes de dominio público.

20 IX. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de
21 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
22 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes, pero
23 en especial, para la población estudiantil.

24 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
25 MUNICIPALIDAD y la JUNTA ADMINISTRATIVA, consienten en celebrar el presente
26 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
27 **JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO DE FLORENCIA SAN CARLOS, “REMODELACIÓN**
28 **DE OFICINAS MEDIANTE INSTALACIÓN DE PAREDES EN MATERIAL LIVIANO,**
29 **CAMBIO DE ZINC DE LA CUBIERTA DE TECHO Y COLOCACIÓN DE TABLILLA**

1 **PLÁSTICA EN CIELORRASO Y CERÁMICA EN PISO**”, mismo que se realiza con
2 fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

3 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE:** La JUNTA ADMINISTRATIVA DEL
4 COLEGIO DIURNO DE FLORENCIA es propietaria del bien inmueble debidamente inscrito
5 en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número **TRESCIENTOS CINCUENTA Y**
6 **NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE - CERO CERO CERO**, que es terreno con
7 naturaleza: para construir, sito en el distrito dos Florencia, cantón décimo San Carlos, de la
8 provincia de Alajuela, colinda al Norte, Este y Oeste con PROMADERAS S.A y al Sur con
9 Calle Pública con un frente a ella de 93 metros con 25 centímetros lineales ; con una cabida
10 de diez mil un metros con treinta y dos decímetros cuadrados; de conformidad con el plano
catastrado A-0655502-2000.

11 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto formalizar
12 los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la
13 JUNTA ADMINISTRATIVA el proyecto denominado “**REMODELACIÓN DE OFICINAS**
14 **MEDIANTE INSTALACIÓN DE PAREDES EN MATERIAL LIVIANO, CAMBIO DE ZINC**
15 **DE LA CUBIERTA DE TECHO Y COLOCACIÓN DE TABLILLA PLÁSTICA EN**
16 **CIELORRASO Y CERÁMICA EN PISO**”, cuyo objeto principal es que la comunidad
17 educativa cuente con una infraestructura adecuada para el mejoramiento del proceso
18 enseñanza-aprendizaje, según consta en folio **0000006** del expediente administrativo Epx-
19 02-322-1-02-2026.

20 El proyecto tendrá un costo de **CUATRO MILLONES CIENTO MIL CUATROCIENTOS**
21 **CINCUENTA Y CUATRO COLONES CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (¢4,100,454.72)**,
22 distribuidos de la siguiente manera:

- 23 • La Municipalidad de San Carlos aportará la suma **DOS MILLONES TRESCIENTOS**
24 **CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO COLONES CON**
25 **SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (¢2,350,454.72)** correspondientes a materiales de
26 construcción. Este monto está sujeto a variación según el valor de mercado de los
27 materiales o bienes aprobados, así como a la disponibilidad presupuestaria del Municipio,
28 y se generará de los códigos presupuestarios 5-03-02-02-02-03-01, 5-03-02-02-02-03-
29 02 y 5-03-02-02-02-03-06.

- La Junta Administrativa aportará un total de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL COLONES (¢1,750,000.00)**, distribuidos así:

- **SETECIENTOS CINCUENTA MIL COLONES (¢750,000.00)** para materiales de construcción.
- **UN MILLÓN DE COLONES (¢1,000,000.00)** destinados a mano de obra.

Monto que en caso de que se presenten variaciones en los costos o imprevistos durante la ejecución del proyecto, serán cubiertos por la Junta hasta garantizar la finalización de las obras objeto del presente convenio.

Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el bien de dominio público descrito en la cláusula anterior.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La MUNICIPALIDAD mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien de dominio público descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio 0000006 al 0000011, del expediente administrativo Exp-02-322-1-02-2026, para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO COLONES CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (¢2,350,454.72)** correspondientes a materiales de construcción. Este monto está sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como a la disponibilidad presupuestaria del Municipio, y se generará de los códigos presupuestarios 5-03-02-02-02-03-01, 5-03-02-02-02-03-02 y 5-03-02-02-02-03-06.

El material que se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la JUNTA ADMINISTRATIVA quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA. La JUNTA ADMINISTRATIVA se compromete a:

- a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado **“REMODELACIÓN DE OFICINAS MEDIANTE INSTALACIÓN DE PAREDES EN MATERIAL LIVIANO,**

CAMBIO DE ZINC DE LA CUBIERTA DE TECHO Y COLOCACIÓN DE TABLILLA PLÁSTICA EN CIELORRASO Y CERÁMICA EN PISO”.

b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALIDAD.

c) La JUNTA ADMINISTRATIVA se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado **“REMODELACIÓN DE OFICINAS MEDIANTE INSTALACIÓN DE PAREDES EN MATERIAL LIVIANO, CAMBIO DE ZINC DE LA CUBIERTA DE TECHO Y COLOCACIÓN DE TABLILLA PLÁSTICA EN CIELORRASO Y CERÁMICA EN PISO”.**

d) La JUNTA ADMINISTRATIVA deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

e) La JUNTA ADMINISTRATIVA se compromete a realizar todas las gestiones legales y administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado **“REMODELACIÓN DE OFICINAS MEDIANTE INSTALACIÓN DE PAREDES EN MATERIAL LIVIANO, CAMBIO DE ZINC DE LA CUBIERTA DE TECHO Y COLOCACIÓN DE TABLILLA PLÁSTICA EN CIELORRASO Y CERÁMICA EN PISO”.**

f) La JUNTA ADMINISTRATIVA se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL COLONES (¢1,750,000.00)**, distribuidos así:

- **SETECIENTOS CINCUENTA MIL COLONES (¢750,000.00)** para materiales de construcción.
- **UN MILLÓN DE COLONES (¢1,000,000.00)** destinados a mano de obra.

Monto que en caso de que se presenten variaciones en los costos o imprevistos durante la ejecución del proyecto, serán cubiertos por la Junta hasta garantizar la finalización de las obras objeto del presente convenio.

g) La JUNTA ADMINISTRATIVA asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

1 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES.**

2 La JUNTA ADMINISTRATIVA, deberá mantener ordenado bajo custodia y
3 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo,
4 uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la
5 MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA ADMINISTRATIVA se obliga a rendir un
6 informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales
7 según el presente convenio.

8 **SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente convenio

9 tiene un plazo de ejecución de **siete semanas** contadas a partir del momento en que la
10 MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA ADMINISTRATIVA del aporte en materiales
11 para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera automática por una
12 única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza
13 mayor, la JUNTA ADMINISTRATIVA deberá comunicarlo de manera inmediata al
14 funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al indicado
15 anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente convenio, en
16 cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de **seis meses** contados a partir
17 de la fecha de su formalización.

18 **SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación

19 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el cargo
20 de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
21 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como responsable
22 o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA ADMINISTRATIVA al señor **JAIME**
23 **ENRIQUE CASTRO VASQUEZ**, mayor de edad, cédula de identidad número dos-
24 cuatrocientos catorce- quinientos ochenta y nueve, vecino de San Carlos, Alajuela,
25 Florencia, quien señala para notificaciones y localizaciones el número de teléfono 5714-
26 8291 y el correo electrónico 3008202962@junta.mep.go.cr

27 Cualquier cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera
28 inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades contratantes,
29 caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la
30 emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la

entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos después de tres llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO. Una vez cumplido el objeto del presente convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA ADMINISTRATIVA a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del presente convenio.

NOVENO: NORMATIVA: En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO. La estimación del presente convenio es la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO COLONES CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (¢4,100,454.72)**

ES TODO. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos, a los ____ días del mes de ____ del dos mil veintiséis.

JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO

Jaime Castro Vásquez

Alcalde

Presidente

Municipalidad de San Carlos

Junta Adm. Liceo Florencia

REFRENDO

La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 16.-

- a) APROBAR el borrador de CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN DEL SALÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE PUEBLO VIEJO DE VENECIA, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE VENECIA DE SAN CARLOS, y que constan en el oficio MSCAM-SJ-0481-2026, emitido por la abogada y notaria

Lunes 08 de junio del 2026

Sesión Ordinaria

institucional, Licenciada María José Coto Campos, debiendo leerse la cláusula décima cuarta de la siguiente forma:

“DÉCIMA CUARTA: NOTIFICACIONES. Cualquier notificación, solicitud, informe, u otra comunicación presentada por cualquiera de LAS PARTES, se hará mediante los siguientes medios:

A la Asociación al correo electrónico: asociaciondesarrollovenecia@gmail.com, y a la Municipalidad de San Carlos a los correos electrónicos juangp@munisc.go.cr, y asistentesalcaldia@munisc.go.cr.

Cualquier cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos después de tres llamadas consecutivas realizadas el mismo día”.

b) Autorizar al alcalde municipal, señor Juan Diego González Picado, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN DEL SALÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE PUEBLO VIEJO DE VENECIA, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE VENECIA DE SAN CARLOS, y que constan en el oficio MSCAM-SJ-0481-2026, con el cambio indicado de la cláusula décima cuarta.

**CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN DEL SALÓN COMUNAL DE LA
COMUNIDAD DE PUEBLO VIEJO DE VENECIA, CELEBRADO ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO
INTEGRAL DE VENEVIA DE SAN CARLOS**

Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero

1 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDE**
2 **DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San
3 Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y
4 cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número dos
5 mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del ocho de marzo del dos mil
6 veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinticuatro
7 y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho, autorizado para celebrar este acto
8 mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número _____,
9 Acuerdo número _____, del Acta número _____ de la Sesión celebrada el día lunes
10 _____, en adelante y para efectos del presente convenio denominado la
11 **MUNICIPALIDAD y RODOLGO GONZALEZ MIRANDA**, mayor, casado, vecino de
12 Alajuela, San Carlos, Venecia, cédula de identidad número dos- trescientos noventa y
13 tres- trescientos ochenta, en su carácter de **PRESIDENTE** de la **ASOCIACIÓN DE**
14 **DESARROLLO INTEGRAL DE VENECIA DE SAN CARLOS**, inscrita en el Registro
15 Público de Asociaciones, al tomo cinco, folio mil ciento uno, asiento dos mil ochocientos
16 ochenta y nueve, facultada para celebrar este convenio mediante artículo 5, acuerdo 5.1
17 del Acta de Asamblea General Ordinaria número 2224 de esta Asociación, celebrada el
18 día 24 de marzo del 2025, en adelante llamada **LA ASOCIACIÓN**, en coordinación y
19 complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de
20 mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades, **CONSENTIMOS**
21 **EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN**, el cual se registrá
22 por la legislación que rige la materia y las siguientes estipulaciones:

23 **CONSIDERANDO**

- 24 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
25 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
26 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
27 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
28 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
29 competentes para ello.

- 1 **II.** Según lo estipulado en el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San
2 Carlos es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad y
3 capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios
4 para cumplir sus fines.
- 5 **III.** Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
6 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
7 cumplimiento de sus funciones.
- 8 **IV.** Que la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, son personas jurídicas cuyos objetivos
9 son compatibles, ya que realizan acciones, gestiones y prestación de servicios en
10 beneficio de los vecinos y vecinas del Cantón de San Carlos.
- 11 **V.** Que es necesario y conveniente que las estructuras de interés público local, unan sus
12 esfuerzos y recursos para la consecución de fines y objetivos, así como maximizar la
13 utilización de sus recursos.
- 14 **VI.** Que de acuerdo con lo establecido por la Ley siete mil setecientos noventa y cuatro,
15 denominada Código Municipal, en sus artículos cinco, seis y siete, a las
16 Municipalidades de cada cantón corresponde fomentar la Participación activa,
17 consciente y democrática del pueblo en las decisiones del gobierno local, así como
18 coordinar y ejecutar sus acciones por medio de convenios con los demás órganos y
19 entes de la Administración Pública, así como el artículos 18 y 19 de la Ley 3859, Ley
20 sobre el Desarrollo de la Comunidad.
- 21 **VII.** Que de conformidad con el artículo 154 de la Ley General de la Administración
22 Pública, los permisos de uso del dominio público, son otorgados a los interesados a
23 título precario, es decir no generan ningún derecho a su favor. Los bienes de dominio
24 público son imprescriptibles, inalienables, inembargables y se encuentran fuera del
25 comercio de los hombres, por estos motivos los referidos permisos, podrán ser
26 revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad para la
27 Administración. La revocación del permiso no puede ser intempestiva, ni arbitraria y
28 deberá darse un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación.

29 **POR TANTO**

30

ACORDAMOS:

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN DEL SALÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE PUEBLO VIEJO DE VENECIA, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE VENEVIA DE SAN CARLOS**; mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, es propietaria del bien inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE - CERO CERO CERO, que es terreno con naturaleza DE SOLAR, situado en el distrito cinco Venecia, del Cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, con los siguientes linderos: Norte: Calle Pública con 39.52 metros; Sur: Municipalidad de San Carlos, Este: Municipalidad de San Carlos (Escuela Pueblo Viejo de Venecia), Oeste: Municipalidad de San Carlos (Plaza de Fútbol); con una cabida de mil ochocientos metros cuadrados, plano catastrado A-1834139-2015.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto formalizar los términos y condiciones mediante los cuales la **MUNICIPALIDAD** otorga a la ASOCIACIÓN la **administración y uso** del terreno propiedad de la Municipalidad, descritos en la cláusula anterior.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La MUNICIPALIDAD se compromete a:

- a. FACILITAR mediante el presente convenio la administración del Salón Comunal de Pueblo Viejo de Venecia, ubicada en el terreno descrito en la cláusula primera, prohibiendo en este acto a la ASOCIACIÓN cambiar el destino o uso público del bien inmueble objeto del presente convenio.
- b. Ejercer a través de la Unidad Ejecutora labores de fiscalización y control en cuanto a la ejecución del objeto, compromisos y obligaciones que las partes aquí contraen.

1 **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.** La **ASOCIACIÓN** se compromete
2 con LA MUNICIPALIDAD a cumplir con las siguientes obligaciones respecto a las
3 instalaciones cedidas en administración mediante el presente convenio:

4 A. Asumir el mantenimiento, limpieza, conservación y mejoras necesarias de las
5 instalaciones físicas cedidas, manteniéndolas en condiciones adecuadas para el
6 desarrollo de las actividades deportivas y comunales.

7 B. Vigilar y controlar el uso adecuado de las instalaciones, evitando su utilización para
8 fines distintos a los establecidos en el presente convenio.

9 C. Garantizar a la Municipalidad que el bien cedido para su administración sea utilizado
10 única y exclusivamente para el fin aquí determinado.

11 D. Coordinar la gestión y uso de las instalaciones asegurando la planificación, orden,
12 seguridad y conservación de las mismas, respetando en todo momento el carácter
13 comunal del inmueble.

14 E. Asumir la responsabilidad de todos los daños y perjuicios causados tanto a la
15 Administración propietaria como a terceros por el eventual uso incorrecto de los
16 inmuebles.

17 F. Devolver los bienes dados en uso y administración, como mínimo, en las mismas
18 condiciones en que lo recibió, y si se realizaron, con las mejoras que se le hayan
19 incorporado.

20 **QUINTA: MEJORAS.** La ASOCIACIÓN podrá realizar mejoras o construcciones necesarias
21 para el desarrollo de actividades comunales, previa autorización escrita de la
22 MUNICIPALIDAD y cumpliendo con la normativa vigente.

23 Todas las mejoras realizadas pasarán a formar parte del inmueble propiedad de la
24 MUNICIPALIDAD sin derecho a indemnización.

25 **SEXTA: RESPONSABILIDAD DE ACTIVIDADES.** La ASOCIACIÓN será responsable por
26 la organización de actividades recreativas o comunales que se realicen en el inmueble,
27 debiendo velar por la seguridad de los usuarios y el adecuado uso de las instalaciones.

28 **SÉTIMA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN.** La ASOCIACIÓN no podrá ceder, arrendar ni
29 transferir a terceros la administración del inmueble sin autorización expresa de la
30 MUNICIPALIDAD.

1 **OCTAVA: USO COMUNAL DEL INMUEBLE.** El inmueble objeto del presente convenio
2 deberá mantenerse como un espacio de uso comunal, destinado principalmente al desarrollo
3 de actividades en beneficio de los habitantes de la comunidad de Venecia.

4 La ASOCIACIÓN deberá garantizar el acceso y uso adecuado de las instalaciones,
5 procurando el aprovechamiento equitativo por parte de los vecinos y organizaciones
6 comunales, respetando siempre el fin público del inmueble.

7 **NOVENA: UNIDAD EJECUTORA.** Para efectos de supervisión y control del presente
8 convenio, se designa como unidad ejecutora al departamento de Enlace Comunal a través
9 de su jefatura, quien será responsable de verificar que la ASOCIACIÓN cumpla con las
10 obligaciones establecidas en el presente convenio.

11 Dicha unidad podrá realizar inspecciones periódicas y emitir los informes correspondientes,
12 así como informar a la administración municipal cualquier situación que pueda acarrear
13 responsabilidad por eventuales daños a los inmuebles objeto del convenio.

14 **DÉCIMA: PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.** El presente convenio
15 entrará en vigencia a partir de su formalización y tendrá un plazo de dos años. Podrá
16 prorrogarse automáticamente, por una única vez, por un período adicional de dos años, salvo
17 manifestación expresa en contrario por parte de la Municipalidad o por incumplimiento de las
18 obligaciones establecidas en el presente convenio por parte de la Asociación.

19 **DÉCIMA PRIMERA: PRESENTACIÓN DE INFORMES.** La Asociación debe
20 comprometerse a operar de manera transparente y rendir cuentas a la Municipalidad de San
21 Carlos, por lo tanto, deberá presentar a la Administración Municipal, previo a la renovación
22 automática estipulada en la cláusula anterior, un informe referente a las acciones realizadas
23 en los dos años de gestión de la administración del bien.

24 Además, presentar en un plazo de diez días hábiles después de notificada, los informes que
25 la alcaldía municipal le solicite respecto al uso, administración, mantenimiento y cualquier
26 información que se le pida.

27 **DÉCIMA SEGUNDA: ESTIMACION.** Este Convenio por su naturaleza se determina de
28 cuantía inestimable.

29 **DÉCIMA TERCERA: DE LAS MODIFICACIONES.** Cualquier modificación a los términos
30 del presente convenio deberá ser acordada por las partes mediante la celebración por escrito

de una adenda, la cual debe ser aprobada por el Concejo Municipal.

DÉCIMA CUARTA: NOTIFICACIONES. Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de LAS PARTES, se hará mediante los siguientes medios:

A la Asociación al correo electrónico a asociaciondesarrollovenecia@gmail.com y a la Municipalidad de San Carlos a los correos electrónicos juangp@munisc.go.cr y asistentesalcaldia@munisc.go.cr

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. En cualquier momento, previo cumplimiento del debido proceso establecido en el ordenamiento jurídico, las partes suscribientes podrán rescindir el presente convenio por motivos de oportunidad, conveniencia o resolverlo por incumplimiento, por causa de fuerza mayor, caso fortuito, o cuando así convenga al interés público.

La MUNICIPALIDAD se reserva la potestad de terminar el presente convenio de forma unilateral, para lo cual deberá comunicar por escrito a la ASOCIACIÓN con una anticipación de dos meses, contados a partir de la notificación.

ES TODO. En señal de conformidad con lo aquí establecido, las partes firman el presente convenio mediante firma digital, a la fecha y hora consignadas en las respectivas firmas digitales.

JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO
MIRANDA

RODOLGO GONZALEZ

Alcalde

Presidente

Municipalidad De San Carlos

ADI VENECIA

REFRENDO

La suscrita, Licda. María José Coto Campos, abogada del departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 17.-

a) APROBAR el borrador de CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN
CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE

Lunes 08 de junio del 2026

Sesión Ordinaria

EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE PUEBLO VIEJO DE VENECIA, para el proyecto "INSTALACIONES ESCUELA DE PUEBLO VIEJO DE VENECIA, y que constan en el oficio MSCAM-SJ-1140-2026, emitido por la abogada y notaria institucional, Licenciada María José Coto Campos, debiendo leerse la cláusula décima segunda de la siguiente forma:

"DÉCIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES. Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de LAS PARTES, se hará mediante los siguientes medios:

A la Junta de Educación al correo electrónico a esc.puebloviejo@mep.go.cr y a la Municipalidad de San Carlos a los correos electrónicos juangp@munisc.go.cr y asistentesalcaldia@munisc.go.cr.

Cualquier cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos después de tres llamadas consecutivas realizadas el mismo día".

b) Autorizar al alcalde municipal, señor Juan Diego González Picado, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE PUEBLO VIEJO DE VENECIA, para el proyecto "INSTALACIONES ESCUELA DE PUEBLO VIEJO DE VENECIA, y que constan en el oficio MSCAM-SJ-1140-2026, con la modificación requerida de la cláusula décima segunda.

c) Instar a la administración municipal para que de conformidad con el oficio MSCAM-H-AT-CAT-173-2026 rectifique ante el Registro Nacional la naturaleza, así como cualquier otra característica de las fincas de Alajuela, folios reales matrículas

números: 577120-000 y 577121-000, ambas propiedad de la Municipalidad de San Carlos.

CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE PUEBLO VIEJO DE VENECIA, “INSTALACIONES ESCUELA DE PUEBLO VIEJO DE VENECIA

Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número _____, Acuerdo número _____, del Acta número _____ de la Sesión celebrada el día lunes _____, en adelante y para efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD y ROSIBEL ZAMORA ZAMORA**, mayor, vecina de Alajuela, San Carlos, Venecia, cédula de identidad número dos- quinientos veinticuatro-seiscientos treinta y cuatro, en su carácter de **PRESIDENTE de LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE PUEBLO VIEJO DE VENECIA**, cédula jurídica 300871450, facultada para celebrar este convenio mediante artículo tres, acuerdo tres del Acta Ordinaria número 6-2025 correspondiente a la sesión extraordinaria de la Junta celebrada a las trece horas del día martes 03 de junio del 2025, en adelante llamada **JUNTA DE EDUCACIÓN**, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades, **CONSENTIMOS EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN**, el cual se registrará por la legislación que rige la materia y las siguientes estipulaciones:

1

CONSIDERANDO

2**VIII.** De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
3 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
4 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
5 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
6 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
7 competentes para ello.

8 **IX.** Según lo estipulado en el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San
9 Carlos es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad y
10 capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios
11 para cumplir sus fines.

12 **X.** Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
13 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
14 cumplimiento de sus funciones.

15 **XI.** Que la MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN, son personas jurídicas cuyos
16 objetivos son compatibles, ya que realizan acciones con el fin de establecer una
17 mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto procurando la
18 mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes, pero en especial,
19 para la población estudiantil.

20**XII.** Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la
21 Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria,
22 conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con
23 profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al
24 desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la
25 solidaridad y la comprensión humana, entre otros.

26**XIII.** Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de
27 agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación
28 número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos
29 cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las
30 Juntas Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios propios.

XIV. Que de conformidad con el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, los permisos de uso del dominio público, son otorgados a los interesados a título precario, es decir no generan ningún derecho a su favor. Los bienes de dominio público son imprescriptibles, inalienables, inembargables y se encuentran fuera del comercio de los hombres, por estos motivos los referidos permisos, podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad para la Administración. La revocación del permiso no puede ser intempestiva, ni arbitraria y deberá darse un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación

POR TANTO

ACORDAMOS:

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE PUEBLO VIEJO DE VENECIA,** “**INSTALACIONES ESCUELA DE PUEBLO VIEJO DE VENECIA;** mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, es propietaria del bien inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIUNO -CERO CERO CERO, que es terreno con naturaleza DEDICADO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA, situado en el distrito cinco Venecia, del Cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, con los siguientes linderos: Norte: Calle Pública con 31.23 metros; Sur: Temporalidades Iglesia Católica, Este: Municipalidad de San Carlos, Oeste: Calle Pública con 77.46 metros; con una cabida de cuatro mil doscientos ochenta y cinco metros cuadrados, plano catastrado A-2004235-2017.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene por objeto autorizar y formalizar la administración y uso del bien inmueble propiedad de la Municipalidad de San Carlos, descrito en la cláusula anterior, a favor de la Junta de Educación de la Escuela de Pueblo Viejo de Venecia, donde ya se encuentra construida y en funcionamiento la

1 institución educativa, con el fin de garantizar que las instalaciones sean utilizadas para
2 actividades educativas, formativas, recreativas y comunitarias vinculadas a la escuela,
3 contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad.

4 El inmueble se destinará exclusivamente a los fines antes mencionados, quedando
5 expresamente prohibido cualquier uso distinto.

6 **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD se
7 compromete a:

8 c. Otorgar en uso y administración a la JUNTA DE EDUCACIÓN el bien inmueble
9 descrito en la cláusula primera, para el desarrollo de las actividades propias de la
10 Escuela de Pueblo Viejo de Venecia

11 d. Ejercer a través de la Unidad Ejecutora labores de fiscalización y control en cuanto a
12 la ejecución del objeto, compromisos y obligaciones que las partes aquí contraen.

13 e. Respetar la gestión administrativa de la JUNTA DE EDUCACIÓN sobre el inmueble,
14 siempre que esta se realice en concordancia con la normativa vigente y el presente
15 convenio.

16 **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN.** La JUNTA DE
17 **EDUCACIÓN** se compromete con LA MUNICIPALIDAD a cumplir con las siguientes
18 obligaciones respecto a las instalaciones cedidas en administración mediante el presente
19 convenio:

20 G. Administrar, conservar y dar el uso adecuado al inmueble objeto de este convenio,
21 destinándolo únicamente a fines educativos y comunitarios vinculados a la Escuela
22 de Pueblo Viejo de Venecia.

23 H. Asumir el mantenimiento, limpieza, conservación y mejoras de las instalaciones
24 físicas cedidas, manteniéndolas en condiciones adecuadas para el desarrollo de las
25 actividades educativas.

26 I. Vigilar y controlar el uso adecuado de las instalaciones, evitando su utilización para
27 fines distintos a los establecidos en el presente convenio.

28 J. Garantizar a la Municipalidad que el bien cedido para su administración sea utilizado
29 única y exclusivamente para el fin aquí determinado.

30 K. Asumir la responsabilidad de todos los daños y perjuicios causados tanto a la

Lunes 08 de junio del 2026

Sesión Ordinaria

Administración propietaria como a terceros por el eventual uso incorrecto de los inmuebles.

L. Devolver los bienes dados en uso y administración, como mínimo, en las mismas condiciones en que lo recibió, y si se realizaron, con las mejoras que se le hayan incorporado.

QUINTA: MEJORAS. La JUNTA DE EDUCACIÓN podrá realizar mejoras o construcciones necesarias para el desarrollo de actividades escolares, previa autorización escrita de la MUNICIPALIDAD y cumpliendo con la normativa vigente.

Todas las mejoras realizadas pasarán a formar parte del inmueble propiedad de la MUNICIPALIDAD sin derecho a indemnización.

SEXTA: SEGUROS Y RESPONSABILIDAD. Será responsabilidad de la Junta de Educación:

1. LA JUNTA DE EDUCACIÓN será responsable de la gestión diaria, mantenimiento, conservación y el uso adecuado del inmueble, incluyendo la supervisión de estudiantes, personal y terceros dentro de las instalaciones.

2. Seguros: LA JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a contratar y mantener vigentes, durante la vigencia del presente convenio, todas las pólizas y seguros necesarios que garanticen de manera integral la protección y cobertura de la infraestructura del inmueble y de los bienes muebles existentes, así como la seguridad y bienestar de todas las personas que desarrollen actividades o hagan uso de las instalaciones, incluyendo estudiantes, personal, visitantes y terceros, asegurando igualmente la continuidad y resguardo de las actividades que se realicen en el inmueble

3. LA JUNTA DE EDUCACIÓN exime a LA MUNICIPALIDAD de cualquier reclamación, indemnización o responsabilidad civil derivada del uso indebido o negligente del inmueble por parte de la institución, sus funcionarios, estudiantes o visitantes.

4. LA JUNTA DE EDUCACIÓN deberá presentar a LA MUNICIPALIDAD copia vigente de las pólizas de seguros y sus renovaciones, así como cualquier reclamación relevante que afecte al inmueble cuando esta, así lo requiera.

1 **SÉTIMA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN.** La Junta de Educación no podrá ceder, arrendar ni
2 transferir a terceros la administración del inmueble sin autorización expresa de la
3 MUNICIPALIDAD.

4 **OCTAVA: UNIDAD EJECUTORA.** Para efectos de supervisión y control del presente
5 convenio, se designa como unidad ejecutora al departamento de Enlace Comunal a través
6 de su jefatura, quien será responsable de verificar que la JUNTA DE EDUCACIÓN cumpla
7 con las obligaciones establecidas en el presente convenio.

8 Dicha unidad podrá realizar inspecciones periódicas y emitir los informes correspondientes,
9 así como informar a la administración municipal cualquier situación que pueda acarrear
10 responsabilidad por eventuales daños a los inmuebles objeto del convenio.

11 **NOVENA: PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.** El presente convenio
12 entrará en vigencia a partir de su formalización y tendrá un plazo de dos años. Podrá
13 prorrogarse automáticamente, por una única vez, por un período adicional de dos años, salvo
14 manifestación expresa en contrario por parte de la Municipalidad o por incumplimiento de las
15 obligaciones establecidas en el presente convenio por parte de la Junta de Educación

16 **DÉCIMA: ESTIMACION.** Este Convenio por su naturaleza se determina de cuantía
17 inestimable.

18 **DÉCIMA PRIMERA: DE LAS MODIFICACIONES.** Cualquier modificación a los términos del
19 presente convenio deberá ser acordada por las partes mediante la celebración por escrito
20 de una adenda, la cual debe ser aprobada por el Concejo Municipal.

21 **DÉCIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES.** Cualquier notificación, solicitud, informe u otra
22 comunicación presentada por cualquiera de LAS PARTES, se hará mediante los siguientes
23 medios:

24 A la Junta de Educación al correo electrónico a esc.puebloviejo@mep.go.cr y a la
25 Municipalidad de San Carlos a los correos electrónicos juangp@munisc.go.cr y
26 asistentesalcaldia@munisc.go.cr

27 **DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.** En cualquier momento,
28 previo cumplimiento del debido proceso establecido en el ordenamiento jurídico, las partes
29 suscribientes podrán rescindir el presente convenio por motivos de oportunidad,
30 conveniencia o resolverlo por incumplimiento, por causa de fuerza mayor, caso fortuito, o

cuando así convenga al interés público.

La MUNICIPALIDAD se reserva la potestad de terminar el presente convenio de forma unilateral, para lo cual deberá comunicar por escrito a la JUNTA DE EDUCACIÓN con una anticipación de dos meses, contados a partir de la notificación

ES TODO. En señal de conformidad con lo aquí establecido, las partes firman el presente convenio mediante firma digital, a la fecha y hora consignadas en las respectivas firmas digitales.

JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO

ROSIBEL ZAMORA ZAMORA

Alcalde

Presidente

**Municipalidad De San Carlos
de Venecia**

Junta Educación Esc. Pueblo Viejo

REFRENDADO

La suscrita, Licda. María José Coto Campos, abogada del departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 18.-

a) APROBAR el borrador de CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PITAL, PROPIEDAD MUNICIPAL 2-236684-000, y que constan en el oficio MSCAM-SJ-1150-2026, emitido por la abogada y notaria institucional, Licenciada María José Coto Campos, debiendo leerse la cláusula décima tercera de la siguiente forma:

“DÉCIMA TERCERA: NOTIFICACIONES. Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de LAS PARTES, se hará mediante los siguientes medios:

A la Asociación al correo electrónico asociapital@hotmail.com y a la Municipalidad de San Carlos a los correos electrónicos juangp@munisc.go.cr y asistentesalcaldia@munisc.go.cr.

Cualquier cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse

Lunes 08 de junio del 2026

Sesión Ordinaria

de manera inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos después de tres llamadas consecutivas realizadas el mismo día”.

b) Autorizar al alcalde municipal, señor Juan Diego González Picado, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PITAL, PROPIEDAD MUNICIPAL 2-236684-000, y que constan en el oficio MSCAM-SJ-1150-2026, con la modificación de la cláusula décima tercera.

c) Instar a la administración municipal para que en lo sucesivo, en los convenios de uso y administración y cualquier otro que así se requiera, incluir en la cláusula que establece el objeto del convenio de forma específica el uso que la organización dará al inmueble.

**CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN CELEBRADO ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO
INTEGRAL DE PITAL, PROPIEDAD MUNICIPAL 2-236684-000**

Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número _____,

1 Acuerdo número _____, del Acta número _____ de la Sesión celebrada el día lunes
2 _____del 2026, en adelante y para efectos del presente convenio denominado la
3 **MUNICIPALIDAD y NESTOR ANDRES RAMIREZ ACUÑA**, mayor de edad, vecino de
4 Alajuela, San Carlos, Pital, cédula de identidad número dos- cuatrocientos setenta y siete-
5 trescientos sesenta y seis, en mi condición de PRESIDENTE con facultades suficientes
6 para este acto de la ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE PITAL DE SAN
7 CARLOS , inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad
8 al Tomo: cinco, FOLIO: seiscientos setenta y seis, Asiento: mil quinientos treinta y uno,
9 código de registro número quinientos diecisiete, del Cantón Alajuela-San Carlos,
10 facultado para celebrar este convenio mediante Acta número 779 de la Sesión
11 extraordinaria celebrada a las dieciocho horas treinta minutos del día veintitrés de junio
12 del año dos mil veinticinco, artículo número dos, acuerdo número 3.1, en adelante
13 denominado la “**ASOCIACIÓN**”, en coordinación y complemento de esfuerzos para
14 ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de
15 vida en beneficio de las comunidades, CONSENTIMOS EN FORMALIZAR EL
16 PRESENTE CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN, el cual se regirá por la legislación que
17 rige la materia y las siguientes estipulaciones:

18 **CONSIDERANDO**

- 19 **XV.** De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor
20 y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que
21 es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus
22 necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones
23 de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las
24 autoridades competentes para ello.
- 25 **XVI.** Según lo estipulado en el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de
26 San Carlos es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad
27 y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos
28 necesarios para cumplir sus fines.

- 1 **XVII.** Que según lo estipulado en el artículo CUATRO inciso f) del Código Municipal
2 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
3 para el cumplimiento de sus funciones.
- 4 **XVIII.** Que la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, son personas jurídicas cuyos
5 objetivos son compatibles, ya que realizan acciones, gestiones y prestación de
6 servicios en beneficio de los vecinos y vecinas del Cantón de San Carlos.
- 7 **XIX.** Que es necesario y conveniente que las estructuras de interés público local, unan
8 sus esfuerzos y recursos para la consecución de fines y objetivos, así como
9 maximizar la utilización de sus recursos.
- 10 **XX.** Que de acuerdo con lo establecido por la Ley siete mil setecientos noventa y
11 cuatro, denominada Código Municipal, en sus artículos cinco, seis y siete, a las
12 Municipalidades de cada cantón corresponde fomentar la Participación activa,
13 consciente y democrática del pueblo en las decisiones del gobierno local, así como
14 coordinar y ejecutar sus acciones por medio de convenios con los demás órganos
15 y entes de la Administración Pública, así como los artículos 18 y 19 de la Ley 3859,
16 Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad.
- 17 **XXI.** Que de conformidad con el artículo 154 de la Ley General de la Administración
18 Pública, los permisos de uso del dominio público, son otorgados a los interesados
19 a título precario, es decir no generan ningún derecho a su favor. Los bienes de
20 dominio público son imprescriptibles, inalienables, inembargables y se encuentran
21 fuera del comercio de los hombres, por estos motivos los referidos permisos,
22 podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin
23 responsabilidad para la Administración. La revocación del permiso no puede ser
24 intempestiva, ni arbitraria y deberá darse un plazo prudencial para el cumplimiento
25 del acto de revocación.

26 **POR TANTO**

27 **ACORDAMOS:**

28 Con fundamento en lo anteriormente expuesto la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN,
29 consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN**
30 **CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE**

DESARROLLO INTEGRAL DE PITAL, PROPIEDAD MUNICIPAL 2-236684-000; mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** es propietaria del bien inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO- CERO CERO CERO**, terreno con naturaleza: terreno de potrero y agricultura, situado en el distrito seis Pital, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, con los siguientes linderos: **Norte:** Calle Pública, Rigoberto Chinchilla Bermúdez, Iris Giselle Esquivel Cabalceta, Pedro Sosa Pérez y servidumbre, **Sur:** Pitac SA Jose Uriel Centeno González, Flor Maria Jarquín Martínez, **Este:** Blanca Azucena Videa Rodríguez, Rigoberto Chinchilla, Melito Diaz Carrillo Maria Elena y Maria Teresa Solano, **y Oeste:** Pitac Sociedad Anónima, Blanca Azucena Videa Rodríguez, Melito Diaz Carrillo, Flora de Maria Jarquín, María Teresa Solano; con una medida de dos mil ochocientos sesenta y un metros con quince decímetros cuadrados, de conformidad con el plano de catastro A-0703784-1987.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto formalizar los términos y condiciones mediante los cuales la **MUNICIPALIDAD** otorga a la **ASOCIACIÓN** la **administración y uso** del terreno propiedad de la Municipalidad descrito en la cláusula anterior.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La **MUNICIPALIDAD** se compromete a:

f. Otorgar a la **ASOCIACIÓN** el uso y administración del terreno descrito en la cláusula primera, prohibiendo en este acto a la **ASOCIACION** cambiar el fin o uso del bien inmueble dado en administración mediante el presente convenio.

g. Ejercer a través de la Unidad Ejecutora labores de fiscalización y control en cuanto a la ejecución del objeto, compromisos y obligaciones que las partes aquí contraen.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION. La **ASOCIACION** se compromete con LA **MUNICIPALIDAD** a cumplir con las siguientes obligaciones respecto al bien cedido en administración mediante el presente convenio:

1 M. Asumir el mantenimiento, limpieza, conservación y mejoras del bien inmueble cedido
2 en administración, manteniéndola en condiciones adecuadas para el desarrollo de las
3 actividades comunales.

4 N. Vigilar y controlar el uso adecuado de las instalaciones, evitando su utilización para
5 fines distintos a los establecidos en el presente convenio.

6 O. Garantizar a la Municipalidad que el bien cedido para su administración sea utilizado
7 única y exclusivamente para el fin aquí determinado.

8 P. Coordinar la gestión y uso de las instalaciones asegurando la planificación, orden,
9 seguridad y conservación de las mismas.

10 Q. Asumir la responsabilidad de todos los daños y perjuicios causados tanto a la
11 Administración propietaria como a terceros por el eventual uso incorrecto del
12 inmueble.

13 R. Devolver el bien dado en uso y administración, como mínimo, en las mismas
14 condiciones en que lo recibió, y si se realizaron, con las mejoras que se le hayan
15 incorporado.

16 **QUINTA: MEJORAS.** La ASOCIACIÓN podrá realizar mejoras necesarias para el desarrollo
17 de actividades comunales, previa autorización escrita de la MUNICIPALIDAD y cumpliendo
18 con la normativa vigente.

19 Todas las mejoras realizadas pasarán a formar parte del inmueble propiedad de la
20 MUNICIPALIDAD sin derecho a indemnización.

21 **SEXTA: RESPONSABILIDAD DE ACTIVIDADES.** La ASOCIACIÓN será responsable por
22 la organización de actividades recreativas o comunales que se realicen en el inmueble,
23 debiendo velar por la seguridad de los usuarios y el adecuado uso de las instalaciones.

24 La ASOCIACIÓN deberá tramitar los permisos correspondientes ante las autoridades
25 competentes cuando la naturaleza de las actividades así lo requiera.

26 **SÉTIMA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN.** La ASOCIACIÓN no podrá ceder, arrendar ni
27 transferir a terceros la administración del bien inmueble otorgado en administración y uso sin
28 autorización expresa de la MUNICIPALIDAD.

29 **OCTAVA: UNIDAD EJECUTORA.** Para efectos de supervisión y control del presente
30 convenio, se designa como unidad ejecutora al departamento de Enlace Comunal a través

de su jefatura, quien será responsable de verificar que la ASOCIACIÓN cumpla con las obligaciones establecidas en el presente convenio.

Dicha unidad podrá realizar inspecciones periódicas y emitir los informes correspondientes, así como informar a la administración municipal cualquier situación que pueda acarrear responsabilidad por eventuales daños al inmueble objeto del convenio.

NOVENA: PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO. El presente convenio entrará en vigencia a partir de su formalización y tendrá un plazo de dos años. Podrá prorrogarse automáticamente, por una única vez, por un período adicional de dos años, salvo manifestación expresa en contrario por parte de la Municipalidad o por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio por parte de la Asociación.

DÉCIMA : PRESENTACIÓN DE INFORMES. La Asociación debe comprometerse a operar de manera transparente y rendir cuentas a la Municipalidad de San Carlos, por lo tanto, deberá presentar a la Administración Municipal, previo a la renovación automática estipulada en la cláusula anterior, un informe referente a las acciones realizadas en los dos años de gestión de la administración del bien.

Además, presentar en un plazo de diez días hábiles después de notificada, los informes que la alcaldía municipal le solicite respecto al uso, administración, mantenimiento, y cualquier información que se le pida.

DÉCIMA PRIMERA: ESTIMACION. Este Convenio por su naturaleza se determina de cuantía inestimable.

DÉCIMA SEGUNDA: DE LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación a los términos del presente convenio deberá ser acordada por las partes mediante la celebración por escrito de una adenda, la cual debe ser aprobada por el Concejo Municipal.

DÉCIMA TERCERA: NOTIFICACIONES. Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de LAS PARTES, se hará mediante los siguientes medios:

A la Asociación al correo electrónico asociapital@hotmail.com y a la Municipalidad de San Carlos a los correos electrónicos juangp@munisc.go.cr y asistentesalcaldia@munisc.go.cr

DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. En cualquier momento, previo cumplimiento del debido proceso establecido en el ordenamiento jurídico, las partes

suscribientes podrán rescindir el presente convenio por motivos de oportunidad, conveniencia, interés público, fuerza mayor, caso fortuito o incumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.

Asimismo, por tratarse de un bien de dominio público otorgado en administración y uso a título precario, la MUNICIPALIDAD podrá revocar unilateralmente el presente convenio cuando así lo exija el interés público, debiendo comunicarlo por escrito a la ASOCIACIÓN con al menos dos meses de anticipación, salvo situaciones de urgencia debidamente justificadas.

ES TODO. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintiséis.

JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO

NESTOR RAMIREZ ACUÑA

Alcalde

Presidente

Municipalidad De San Carlos

ADI PITAL

REFRENDO

La suscrita, Licda. María José Coto Campos, abogada del departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 19.-

Trasladar la Resolución Administrativa Municipal N.° MSC-RAM-115-2026, suscrita por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde Municipal, referente a la gestión de abstención e inhibición como órgano decisor dentro del procedimiento ordinario administrativo disciplinario expediente ODP-014-2025, a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación al Concejo Municipal respecto de las solicitudes planteadas en dicha resolución. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 20.-

Trasladar el oficio N.° MSC-AM-1462-2026, de fecha 02 de junio de 2026, suscrito por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde Municipal, mediante el cual se remite la

propuesta de modificación al Manual de Clases de Puestos para la modificación del Estrato Policial, a la Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N° 21.-

Dar por visto y tomar nota del oficio MSC-AM-1470-2026 y tener por atendido el acuerdo municipal comunicado mediante oficio MSCAM-SC-0419-2026. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 22.-

- Manifestar respetuosamente que el Concejo Municipal de San Carlos mantiene una posición favorable respecto al expediente legislativo N.° 23.414, “Ley de armonización del Sistema Eléctrico Nacional”, por considerar que constituye una iniciativa de interés para el fortalecimiento y modernización del sistema eléctrico nacional.
- Notifíquese el presente acuerdo al Concejo Municipal de Bagaces y a las diputaciones de la Asamblea Legislativa para su conocimiento.

Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Luisa María Chacón Caamaño. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Luisa María Chacón Caamaño, en cuanto a la firmeza). -

ACUERDO N° 23.-

Dar por recibido y tomar nota del correo electrónico de fecha 3 de junio de 2026, remitido por el señor Juan Guillermo Murillo, Director Ejecutivo de Costa Rica. Asimismo, trasladar a la Alcaldía Municipal el documento denominado “Reglamento Marco de Participación Ciudadana” y la Guía Práctica para la implementación de mecanismos de participación ciudadana, para su incorporación dentro de los insumos de consulta institucional que sirvan de apoyo en el desarrollo, actualización o fortalecimiento de instrumentos y procesos municipales relacionados con la participación ciudadana. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 24.-

1 Dar por visto y tomar nota de la resolución N.º 3785-M-2026, de fecha 29 de mayo de
2 2026, emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones, mediante la cual se cancela la
3 credencial de concejal propietario del distrito de Venecia que ostentaba el señor
4 Geancarlo Jesús Mora Vargas y se designa en su sustitución a la señora Viviana Mejías
5 Méndez, cédula de identidad N.º 205400202; asimismo, convocar a la señora Mejías
6 Méndez para su juramentación en la próxima sesión del Concejo Municipal de San
7 Carlos, de conformidad con lo dispuesto en la citada resolución. **Votación unánime.**

8 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

9 **ACUERDO N° 25.-**

10 Dar por conocido el oficio ANEP-MS-0012-2026 y trasladar su contenido a la Comisión
11 Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis, estudio y recomendación al Concejo
12 Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

13 **ACUERDO N° 26.-**

14 Dar por conocido el oficio ANEP-MS-0013-2026 y trasladarlo a la Administración
15 Municipal para su atención y respuesta, remitiendo copia de la respuesta al Concejo
16 Municipal para conocimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
17 **APROBADO.-**

18 **ACUERDO N° 27.-**

19 Con base en documento sin número de oficio presentado por la señora Flor María Vargas
20 Vargas, referente a apelación de avalúo a finca ubicada en el distrito de Fortuna, inscrita
21 a nombre de Florecillas de La Fortuna Sociedad Anónima, **se determina:**

22 **RESULTANDO**

23 **PRIMERO:** Que en fecha 16 de febrero de 2026 fue notificada el acta de notificación
24 correspondiente al avalúo AV-2490-2025, practicado el 02 de octubre de 2025 sobre la
25 finca folio real N.º 2-274123, ubicada en el distrito de Fortuna, inscrita a nombre de
26 Florecillas de La Fortuna Sociedad Anónima.

27 **SEGUNDO:** Que en fecha 19 de febrero de 2026 la señora Flor María Vargas Vargas, en
28 su condición de representante legal de Florecillas de La Fortuna Sociedad Anónima,
29 presentó solicitud de inspección ante el Departamento de Bienes Inmuebles y
30 Valoraciones Municipal, manifestando su inconformidad con el valor determinado

1 mediante el avalúo AV-2490-2025.

2 **TERCERO:** Que mediante oficio MSCAM-H-AT-BI-0206-2026 de fecha 19 de marzo de
3 2026, el Departamento de Bienes Inmuebles y Valoraciones informó que, en atención al
4 reclamo formulado, realizó el estudio técnico correspondiente y una visita de campo a la
5 propiedad, concluyendo que procedía acoger la gestión presentada por la contribuyente,
6 efectuándose un nuevo avalúo identificado como AV-2241-2026, mediante el cual se
7 estableció un nuevo valor para la finca N° 274123.

8 **CUARTO:** Que en fecha 17 de abril de 2026 fue notificado el avalúo AV-2241-2026,
9 realizado el 04 de marzo de 2026 sobre la finca folio real N° 2-274123, propiedad de
10 Florecillas de La Fortuna Sociedad Anónima.

11 **QUINTO:** Que en fecha 04 de mayo de 2026 la señora Flor María Vargas Vargas, en
12 representación de Florecillas de La Fortuna Sociedad Anónima, presentó ante el Concejo
13 Municipal un escrito mediante el cual manifestó su desacuerdo con el valor asignado a la
14 propiedad mediante el avalúo AV-2241-2026, por considerarlo excesivo.

15 **CONSIDERANDO**

16 **PRIMERO:** Sobre el régimen recursivo aplicable.

17 El artículo 19 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles establece que cuando exista
18 una valoración general o particular de bienes inmuebles realizada por la Municipalidad y
19 el sujeto pasivo no acepte el monto asignado, dispondrá de quince días hábiles contados
20 a partir de la notificación respectiva para presentar recurso de revocatoria ante la Oficina
21 de Valoraciones.

22 Asimismo, la norma dispone que únicamente en caso de que dicho recurso sea declarado
23 sin lugar por la Oficina de Valoraciones, el contribuyente podrá interponer recurso de
24 apelación ante el Concejo Municipal dentro de los quince días hábiles siguientes a la
25 notificación de la resolución respectiva.

26 Por su parte, el artículo 33 del Reglamento a la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles
27 desarrolla dicho procedimiento y establece igualmente que el recurso de revocatoria debe
28 ser presentado ante la Oficina de Valoraciones como instancia inicial, correspondiendo
29 al Concejo Municipal conocer únicamente de los recursos de apelación que se
30 interpongan contra las resoluciones emitidas por dicha dependencia.

1 **SEGUNDO:** Sobre la naturaleza de la gestión presentada.

2 Del análisis del escrito presentado el 04 de mayo del 2026, se desprende que la
3 gestionante manifiesta su inconformidad con el valor determinado mediante el avalúo AV-
4 2241-2026, notificado el 17 de abril de 2026, pretendiendo su revisión.

5 No obstante, no consta dentro del expediente que la Oficina de Valoraciones haya emitido
6 resolución declarando sin lugar un recurso de revocatoria interpuesto contra dicho avalúo,
7 requisito indispensable para habilitar la competencia del Concejo Municipal en grado de
8 apelación.

9 En consecuencia, la gestión presentada ante el Concejo Municipal corresponde, por su
10 naturaleza y contenido, a una impugnación inicial contra el avalúo notificado, cuyo
11 conocimiento compete en primera instancia a la Oficina de Valoraciones de la
12 Municipalidad de San Carlos.

13 **TERCERO:** Sobre la competencia administrativa.

14 Conforme al principio de legalidad consagrado en los artículos 11 de la Constitución
15 Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, la competencia de los
16 órganos administrativos se encuentra delimitada por el ordenamiento jurídico y resulta
17 improrrogable.

18 En virtud de lo anterior, al no haberse agotado la etapa de conocimiento ante la Oficina
19 de Valoraciones prevista en el artículo 19 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles
20 y el artículo 33 de su Reglamento, el Concejo Municipal carece de competencia para
21 pronunciarse sobre el fondo de la gestión planteada, correspondiendo su remisión al
22 órgano competente para el trámite que en derecho proceda.

23 **POR TANTO**

24 Con fundamento en los artículos 11 de la Constitución Política, 11 y siguientes de la Ley
25 General de la Administración Pública, 19 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles,
26 33 del Reglamento a la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y demás normativa
27 aplicable, este Concejo Municipal resuelve:

28 **PRIMERO:** Tener por recibido el escrito presentado en fecha 04 de mayo del 2026 por la
29 señora Flor María Vargas Vargas, en su condición de representante legal de Florecillas
30 de La Fortuna Sociedad Anónima, mediante el cual manifiesta su inconformidad con el

valor establecido en el avalúo AV-2241-2026 correspondiente a la finca folio real N° 2-274123.

SEGUNDO: Determinar que la gestión presentada constituye una impugnación contra el avalúo AV-2241-2026 cuyo conocimiento, en primera instancia, corresponde a la Oficina de Valoraciones de la Municipalidad de San Carlos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el artículo 33 de su Reglamento.

TERCERO: Remitir el escrito presentado y la totalidad de los antecedentes relacionados con el caso al Departamento de Bienes Inmuebles y Valoraciones para que proceda a tramitar y resolver la gestión conforme a sus competencias legales y al procedimiento establecido en la normativa vigente.

CUARTO: Notificar la presente resolución a la señora Flor María Vargas Vargas, en su condición de representante legal de Florecillas de La Fortuna Sociedad Anónima, y al Departamento de Bienes Inmuebles y Valoraciones para lo que corresponda.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 28.-

Dar por conocido el oficio CCDRSC-067-2026 y el informe presentado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos sobre el estado del proyecto de reparación del techo de la piscina del Complejo Deportivo Maracaná, y trasladar su contenido a la Administración Municipal para lo que corresponda. **Votación unánime.**

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 29.-

Dar por conocido el oficio DFOE-LOC-0721 emitido por la Contraloría General de la República, referente al inicio de la actividad de planificación de la Auditoría de Carácter Especial sobre la utilización de los procedimientos por excepción de contratación pública en la Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 30.-

Dar por visto y tomar nota del oficio SM-492-2026 remitido por el Concejo Municipal de Esparza. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 31.-

Dar por conocido el oficio MSC-AM-1472-2026 y trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos el proyecto de Reglamento para el uso, mantenimiento y control de vehículos y maquinaria propiedad de la Municipalidad de San Carlos, para su análisis, estudio y recomendación al Concejo Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 32.-

Dar por conocido el oficio MSC-AM-1511-2026 y el oficio MSCAM-Ad-SCPM-0191-2026, suscrito por el Lic. Keylor Castro Víquez, Jefatura de la Policía Municipal de San Carlos, mediante el cual se brinda respuesta al acuerdo MSCCM-SC-0979-2026, y notificar su contenido a la Cámara de Ganaderos de San Carlos, para lo que corresponda. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 33.-

Dar por recibido el oficio N.° MSCAM.JVC-0008-2026, de fecha 05 de junio de 2026, suscrito por el señor Sergio Chaves Acevedo, Secretario Suplente de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de San Carlos, mediante el cual se remite para conocimiento y trámite correspondiente el Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal y su respectivo ajuste al Plan Anual Operativo. Asimismo, trasladar la documentación a la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación al Concejo Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ARTÍCULO X.

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DEL CONCEJO MUNICIPAL ANTE LA ASOCIACIÓN PRO NUEVA CONSTRUCCIÓN CARRETERA NARANJO-SAN CARLOS.-

➤ **Nombramiento De Representante Del Concejo Municipal Ante La Asociación Pro Nueva Construcción Carretera Naranjo-San Carlos**

El señor Esteban Rodríguez Murillo Regidor expresa: No solamente reafirmar mis ganas de participar como enlace del Concejo Municipal con la Asociación Procarretera, principalmente porque esto en el pasado el Concejo Municipal lo ha tenido. Tenemos más

de un año, creo, de que no existe ninguna comunicación con algún canal abierto directo con este Concejo Municipal y pienso que es un buen momento por el ambiente que hay ahorita político, el tema del avance en la punta sur, lo que hay pendiente en el tramo central, que creo que todos lo tenemos bastante conocido. Pero creo que es un buen momento para retomar esto y que haya una buena comunicación con la asociación.

La señora Raquel Maríán Cerdas Presidenta consulta: No tengo a nadie más en el uso de la palabra, entonces no sé si hay más postulaciones. Don Esteban, ¿aceptaría entonces usted la postulación de ser usted representante del Concejo Municipal?

El señor Esteban Rodríguez Murillo Regidor confirma: Sí, acepto.

Acuerdo N°34.-

Nombrar como representante del Concejo Municipal ante La Asociación Pro Nueva Construcción Carretera Naranjo–San Carlos al Regidor Esteban Rodríguez Murillo.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ARTÍCULO XI.

ATENCIÓN A REPRESENTANTES DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN CARLOS.-

- **Atención a Representantes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos. Tema a tratar: Presentación informe sobre el avance del proceso de contratación pública para la reparación del techo del Complejo Maracaná.**

PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE CUBIERTA DE TECHO DE LA PISCINA GERMAN ROJAS.

Informe de avance al Concejo Municipal
Junio 2026



Objetivo

- Atender la solicitud realizada por el Concejo Municipal (MSCCM-SC-0829-2026)
- Informar sobre las gestiones realizadas.
- Exponer el estado actual del proyecto.
- Acciones requeridas para continuar con la fase constructiva.

Antecedentes del proyecto

- Año 2019
- Se identifica la necesidad de intervenir la cubierta de la piscina
- 2022
- La Asociación de Natación retoma formalmente la gestión. (Acta Ordinaria N.º 014-2022, artículo 31, acuerdo 27)
 - Se solicita apoyo a la Municipalidad de San Carlos. (CCDRSC-0149-2022)
 - El Concejo Municipal traslada proyecto a la Alcaldía para su valoración.

Gestiones realizadas 2023

- ✓ Elaboración y actualización del perfil del proyecto. (CCDRSC-055-2023)
- ✓ Revisión por parte de la Unidad de Gestión de Proyectos y traslado a Desarrollo Estratégico
- ✓ Remisión de pliegos de condiciones para revisión
- ✓ Solicitudes de financiamiento.
 - 03/09/2023 (MSCAM-H.138-2023) - Solicitud de Hacienda inclusión de nómina de pago (¢21.900.000)
 - 11/10/2023 - seguimiento y consulta
 - 03/11/2023 (CCDRSC-105-2023) – CCDRSC informa al Concejo Municipal
 - 15/11/2023 (MSCCM-SC-1969-2023) - Concejo Municipal solicitó información a la Administración Municipal

Gestiones realizadas 2024

- ✓ Remisión a Alcaldía sobre preocupación relacionada a la falta de seguimiento al proyecto y la ausencia de recursos económicos para continuar con el proyecto. (29/02/204 (CCDRSC-022-2024)
- ✓ Incorporación al presupuesto Municipal por ¢150.000.000 (03/08/2024)
- ✓ Publicación de concurso 2024LD-000089-0032520274 (05/09/2024)
- ✓ Solicitud de recursos para la contratación de servicios profesionales de ingeniería (15/10/24)
- ✓ Actualización de perfil de proyecto. – Noviembre 2024
- ✓ **13/12/2024** – Giro de recursos (¢21.000.000,00 según transferencia N° 18473491)

Desarrollo técnico del proyecto (2025-2026)

- ✓ Contratación de servicios profesionales de ingeniería. (2025LD-000018-0032520274)
- ✓ Contrato - Consorcio Infraestructura Deportiva (23/09/2025)
 - Reuniones iniciales (octubre 2025)
 - Propuestas iniciales de diseño (29/10/2025)
 - Recepción de estudios preliminares (18/11/2025)
 - Orden de inicio elaboración de planos (19/11/2025)
- ✓ Perfil Proyecto fase constructivo y aprobación por parte de Dirección de planificación
- ✓ **08/01/2026** - Giro de recursos (130.000.000,00 según transferencia N° 37344017)

SOBRE LOS PLAZOS CONTRACTUALES Y LOS PERIODOS DE REVISIÓN

- El Plazo de Entrega, según el apartado 7 del pliego de condiciones contempla un plazo total de **97 días hábiles**: fecha final estimada 08/04/2026.
- El punto 12.6.8 del pliego de condiciones establece que los períodos de revisión institucional de las propuestas y documentos técnicos no contabilizan dentro del plazo contractual de entrega.

Periodo de revisión	Días hábiles
Del 28/12/2025 al 26/01/2026	20
Del 20/02/2026 al 16/03/2026	16
Del 02/04/2026 al 08/04/2026	4

Total acumulado: 40 días hábiles

* plazo contractual se extiende al 05 de junio de 2026

Estado actual del proyecto



Planos constructivos aprobados por el CFIA.



Presupuesto detallado de obra recibido.



Especificaciones técnicas elaboradas.



Borrador del pliego de condiciones de licitación constructiva preparado.



Trámites administrativos finales en proceso.

Situación
presupuestaria

Monto disponible:
₡130.000.000
Estimación del contratista:
₡138.600.661,76
Tasación CFIA:
₡166.500.000,00
Diferencia estimada:
Respecto al contratista:
₡8.600.661,76
Respecto a la tasación CFIA:
₡36.500.000,00

Cronograma de contratación

ACTIVIDAD	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	INICIO DE ACTIVIDAD (SECUENCIA)	DURACIÓN DEL PLAN (DÍAS HÁBILES)	FECHA INICIO	FECHA FINAL
Análisis de solicitud de compra, confección de documento complementario al pliego de condiciones, Publicación del pliego de condiciones en SICOP	Proveeduría	1	5	8/6/2026	12/6/2026
Recepción de ofertas	Proveeduría	6	5	15/6/2026	22/6/2026
Aclaraciones al pliego de condiciones	Proveeduría	6	2	15/6/2026	17/6/2026
Presentación de recursos de objeción al pliego de condiciones (En caso de presentación de recurso de objeción la administración cuenta con 3 días hábiles para resolver el mismo)	Proveeduría	6	2	15/6/2026	17/6/2026
Modificaciones al pliego de condiciones	Proveeduría	6	3	15/6/2026	18/6/2026
Apertura de ofertas	Proveeduría	11	1	23/6/2026	23/6/2026
Análisis preliminar legal, técnico y financiero de las ofertas	Proveeduría/ Unidad ejecutora	12	5	24/6/2026	30/6/2026
Subsanación	Proveeduría	17	3	1/7/2026	6/7/2026
Análisis final legal, técnico y financiero de las ofertas	Proveeduría / Unidad ejecutora	20	3	7/7/2026	10/7/2026
Elaboración de recomendación de adjudicación	Proveeduría	23	1	13/7/2026	13/7/2026
Adjudicación	Junta Directiva	24	3	14/7/2026	16/7/2026
Notificación de adjudicación	Proveeduría	27	1	17/7/2026	17/7/2026
Presentación de recurso de revocatoria (En caso de presentación de recurso de revocatoria la administración cuenta con 5 días hábiles para resolver el mismo)	Proveeduría	28	2	20/7/2026	21/7/2026
Firma del acto, cancelación de garantía de cumplimiento, cronogramas de trabajo y presupuesto detallado	Proveeduría	30	8	22/7/2026	3/8/2026
Elaboración, aprobación, firma del contratista, aprobación final y refrendo del contrato	Proveeduría	38	5	4/8/2026	10/8/2026
Emisión de orden de compra, aprobación e impresión	Proveeduría / Unidad ejecutora	43	2	11/8/2026	12/8/2026
Orden de inicio y registro de fecha de ejecución	Unidad ejecutora / Proveeduría	45	1	13/8/2026	13/8/2026



Detalles del proyecto - Ing. Adrián Rojas.

Conclusión

- El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos ha mantenido un seguimiento continuo de las gestiones técnicas, administrativas y presupuestarias requeridas para el desarrollo del proyecto.
- Actualmente el proyecto se encuentra preparado para avanzar hacia la fase constructiva, requiriéndose la valoración de recursos complementarios que permitan garantizar su ejecución integral
- El CCDRSC reitera su compromiso institucional con la continuidad de este proyecto prioritario para el cantón y para las personas usuarias del Complejo Deportivo Maracaná

El señor Jorge Zapata Rodríguez Regidor expresa: A los compañeros del Comité Cantonal de Deportes. Muchas gracias por la detallada explicación de los antecedentes y muy provechoso entender cómo avanza el proyecto. Por mi formación, lo que tengo son preguntas técnicas para el ingeniero. ¿La estructura actual de la edificación se mantiene o la están modificando? Bueno, tal vez la dinámica es que vamos a hacer todas las preguntas y al final usted nos puede responder. Las fachadas, muy bonitas. Evidentemente cambia la iluminación. Entonces yo asumo que, dentro de ese presupuesto de los 138 millones, que les entendí que era el presupuesto que ustedes desarrollaron, ya todo el tema de las fachadas, es decir, la obra tal y como la han mostrado en las imágenes del anteproyecto, ya está incluido en esos 138 millones. Y con respecto a la ampliación, ahí se necesitaría, asumo, que un marco adicional y no

1 me quedó claro el tema del estudio de suelos, de cómo se resolvería si la nueva
2 estructura se soportaría sobre las columnas existentes y, como tienen resultados de
3 estudios de suelos con tan poca capacidad, si eso implicaría alguna modificación de los
4 cimientos o qué han considerado con respecto a eso. No me quedó claro. Tal vez si me
5 ayuda. Y lo otro, nada más por parte del comité, no sé si ese cronograma de la
6 contratación lo desarrollaron ustedes o con ayuda de Proveeduría, pero está perfecto
7 porque en procesos de contratación administrativa es tan complejo ese proceso que la
8 única manera es identificar punto a punto y considerar los plazos de Ley, porque al final
9 uno dice: "Bueno, seis meses en una contratación me parece demasiado", pero es que
10 realmente es lo que se consume, y más si hay apelaciones, revisiones. Entonces, muy
11 bien. Nada más sugerirles que le den un seguimiento exhaustivo a ese proceso para
12 que el departamento de Proveeduría no deje pasar los días sin que se logre avanzar
13 con la programación que se tiene, básicamente.

14 La señora Crisly González Sánchez Regidora expresa: Bueno, un placer que puedan
15 estar por acá y también dando este cronograma. Creo que es muy valioso para entender.
16 Ahora lo mencionaba Carlos, que en algunos momentos se ha interpretado como que
17 esa plata queda ahí, que dónde estará, pero el otro día ustedes han sido muy vocales en
18 mencionar que ese dinero está reservado y que más bien mi preocupación era esta que
19 está pasando ahorita, cuando conversamos con el ingeniero y nos mencionaba que el
20 CFIA podía tasar en un monto superior y así fue tal cual como lo colocaron. Entonces,
21 respecto a esto, el otro día estuve conversando con ustedes y también para conocimiento
22 de los compañeros Regidores, busqué internamente con Carlos Villalobos y Alejandra,
23 que es la arquitecta de la Alcaldía, para que podamos identificar también qué actividades
24 pudiéramos cubrir nosotros desde la Administración Municipal, si se pudiera, para poder
25 disminuir ese monto como tal que se pueda adjudicar en el nuevo contrato, en la nueva
26 licitación. O bien nosotros como Regidores ser conscientes de que esta plata se había
27 destinado en el 2022 y, por el costo de la vida, evidentemente hay muchas cosas que van
28 a cambiar y deberíamos contemplarlo también dentro de este presupuesto que estamos
29 por revisar para que se contemple y se apoye dentro de la obra que se está planteando.
30 Entonces, quería mencionar esto. Yo les agradezco muchísimo. Siempre que los he

1 estado buscando han estado muy anuentes y buscaré también cómo podemos hacer el
2 puente con la Administración Municipal para que se puedan hacer los ajustes necesarios.
3 El cambio del Maracaná fue una acción concretamente con la Administración y una
4 disposición de los tres, tanto la asociación como ustedes y la Administración. Y creo que
5 eso es importante resaltarlo y tenemos que seguir fortaleciéndolo.

6 El señor Esteban Rodríguez Murillo Regidor menciona: Tal vez hacer un llamado a la
7 Administración Municipal porque este Concejo Municipal tomó un Acuerdo para solicitarle
8 al departamento, por medio de la Administración, al Departamento de Servicios Jurídicos,
9 la emisión de un criterio jurídico escrito sobre la viabilidad legal de invertir recursos
10 municipales en diferentes proyectos y entre esos estaba el tema del complejo de la
11 piscina sobre el complejo Maracaná. Esa solicitud que se le hizo a la Administración
12 todavía este Concejo no ha tenido la respuesta y yo creo que, con lo que esto urge, es
13 necesario que la Administración le dé un poco de prioridad a este tema. Era una cosa. Lo
14 otro es que estoy viendo que nos hacen falta unos millones para esto y veo que el plazo
15 de la adjudicación es el 14 del 7, dentro de un mes. Según la Ley General de Contratación
16 Pública, nos dice que tenemos que tener, o le dice a la Administración que tiene que estar
17 el presupuesto completo para que se pueda adjudicar. Mi pregunta es: ¿cómo se está
18 manejando esto? ¿Cómo es que lo tenemos que manejar? Porque lo que queda es
19 prácticamente un mes y la Administración tiene que demostrar que tiene el presupuesto
20 completo, o todos debemos ver cómo demostramos que tenemos el presupuesto
21 completo para que se pueda adjudicar.

22 El señor Eduardo Salas Rodríguez Regidor indica: Agradecerles a los miembros del
23 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos por la exposición muy clara,
24 muy puntual. Eso es muy importante. La consulta está relacionada con la piscina del
25 complejo deportivo Maracaná, pero no tanto en esta obra, sino más bien en cuanto a lo
26 que es la piscina propiamente, porque es una piscina que tiene treinta y no sé cuántos
27 años. Es una piscina que se hizo ahí a pico y pala, una cantidad de sancarleños
28 colaboraron. Y por experiencia que tengo, poquita, en cuanto a piscinas de hace muchos
29 años, comienzan ya a dar problemas y demás. Entonces, no sé si ustedes han planificado
30 lo de la piscina, que es una piscina de hace muchos años. En ese entonces entiendo que

1 no se hizo ni estudio de suelo ni mucho menos. Entonces, si se hizo alguna valoración
2 de la piscina para en un futuro también solventar alguna eventualidad en cuanto a lo que
3 es propiamente la piscina. Y después, lo otro, es un comentario porque dentro de la nueva
4 fachada y en el techo veo mucho vidrio. Creo que es vidrio o debe ser algún otro material
5 más o menos. Aquí el asunto es, y se puede corroborar en una Zona Norte donde llueve
6 tanto, es increíble cuando se usa ese tipo de materiales transparentes y demás, donde
7 se tiene que contratar más mano de obra o quien esté contratado para darle
8 mantenimiento tiene que trabajar más. Entonces es un comentario con respecto a eso,
9 pero por lo demás muy bien. Los felicito. Disculpe, pero era para cederle el resto de mi
10 tiempo a don Sergio Chávez Acevedo.

11 El señor Sergio Chávez Acevedo Regidor expresa: No, lo mío es rápido, una consulta
12 nada más. La licitación ya de construcción no la ganó la misma empresa que hizo la de
13 los planos. Okay. Y si esos 138 millones que está estimando el presupuesto que está
14 dando la empresa, ¿es en llave en mano o la empresa que ganó lo hace por mano de
15 obra y el comité y la Municipalidad le dan todos los insumos?

16 El señor Marcos Irias Victor Regidor menciona: Dos consultas básicas. Una, que me llama
17 mucho la atención que él mencionaba sobre el tema de vender la localidad como turismo
18 deportivo. Me gustaría que se ampliara un poquito más sobre el tema y si esto de alguna
19 manera generaría también fondos económicos a su vez para la organización. Y también
20 me gustaría saber, porque veo que en la filmina vienen contempladas las fechas de inicio
21 o las posibles fechas de inicio. Mencionan la fecha del 13 de agosto del 2026 para inicio
22 de la obra, pasadas todas las etapas. Me gustaría saber si contemplan alguna fecha de
23 finalización tentativa para la finalización de la obra, valga la redundancia.

24 El señor Ing. Adrián Rojas Contratista encargado del diseño de planos: Bueno,
25 comenzando con el señor Zapata, la nueva altura sí cambia al tener esa curvatura y va a
26 aumentar aproximadamente unos 2 metros, llegará hasta 10.70 metros de altura. Eso lo
27 que hace también es que el sistema de iluminación no va a provocar un deslumbramiento
28 del nadador, porque muchas veces cuando el nadador está en dorso, las luces le pegan
29 directamente en la cara y entonces puede haber un encandilamiento. Entonces esa, por
30 ejemplo, es una de las alturas. Aunque sea a nivel no competitivo, porque FINA,

1 generalmente la Federación Internacional de Natación, lo ve a nivel europeo y
2 estadounidense, son alturas muy altas, pero a nivel recreativo es una de las alturas
3 recomendadas que se tiene sobre la estructura. Parte de la estructura sí se puede dar
4 uso de la misma. Viendo el complejo de frente, la de la mano derecha es la que se está
5 recomendando sacar fuera de la estructura actual y por eso los estudios de suelo lo que
6 nos arrojan es que nosotros tenemos que usar un relleno que es una toba cemento, una
7 mezcla de arena, piedra y cemento para poder aumentar la capacidad soportante del
8 suelo y llegar a un nivel de desplante y después de ahí instalar las cimentaciones y la
9 estructura. Entonces esas condiciones son las que utilizamos para darle soporte a la parte
10 estructural en ese sector. Doña Crisly, ya habíamos hablado. Más bien el compromiso de
11 nosotros que tuvimos en la reunión pasada era tratar de sacar lo antes posible los planos
12 del CFIA y gracias a Dios no tuvieron ninguna observación por parte de las instituciones,
13 entonces salieron expeditamente. No tuvimos ninguna situación ahí y más bien fueron
14 entregados antes del tiempo que nos habíamos comprometido. Con don Esteban,
15 respecto a lo del presupuesto, decía que el presupuesto se hace de acuerdo a las
16 condiciones de mercado, los precios de los materiales y de mano de obra. Y como les
17 explicaba al inicio, muchas veces lo que existe son bandas donde normalmente el colegio
18 lo que cotiza es la banda superior, o sea, el monto que da el colegio. Más allá de eso
19 sería un precio excesivo para la parte de construcción. Con don Eduardo, el estado de la
20 piscina. Bueno, la piscina sí cumple con las medidas específicas. Lo que hicimos en los
21 análisis es que no ha tenido pérdidas. Entonces se ve que el estado, a pesar de la
22 cantidad de años que pueda tener, está funcionando bien. Las bombas de calor que
23 tienen actualmente están funcionando bien. Los trabajos de mantenimiento que se le han
24 dado muestran que la han mantenido en muy buenas condiciones durante este tiempo.
25 Más bien, entre las cosas que nosotros estamos colocando en el cartel de licitación está
26 una protección a la pila durante la construcción de las obras para evitar cualquier
27 situación en ella. Y lo otro, lo que decía de los vidrios, en sí son louvers. Es una cuestión
28 que no queremos que se convierta en un efecto de estar muy cerrado, sino que haya una
29 circulación de aire, pero que no permita el ingreso de lluvia eventualmente en el sitio. Don
30 Sergio, saludos. Ya conocidos de una UNAFUD de hace un tiempo, un placer volverlo a

1 ver. En sí el proyecto es llave en mano. O sea, la empresa que venga, en este momento
2 no existe una empresa constructora. Nosotros somos la oficina de proyectos del Comité
3 Cantonal de Deportes para este proyecto en específico. Nosotros, por la limitación que
4 ellos tienen dentro de la contratación, somos los inspectores también de la obra con
5 respecto al proceso constructivo. Nosotros les damos el asesoramiento en este proceso
6 licitatorio. Haríamos el análisis de ofertas porque, como decía don Carlos, muchas veces
7 el apoyo ha sido por parte de la Municipalidad y eso torna un poco lenta la respuesta.
8 Entonces, por medio nuestro, la idea es que la respuesta sea más rápida. Solo este
9 proceso llevó mucho tiempo por los recursos de objeción, por los recursos de revocatoria
10 y más que todo eran los tiempos de respuesta que se podían dar en uno u otro período.
11 Nosotros, para eso, la oficina está acostumbrada a hacer todo este proceso de
12 colaboración y esperamos que sea lo más expeditamente posible. Entonces, en este
13 momento no existe una empresa constructora. La estaremos obteniendo una vez que se
14 termine el proceso licitatorio y la empresa tendrá que brindar mano de obra y materiales.
15 Una de nuestras recomendaciones es que mucha de la mano de obra también sea local,
16 en el sentido de que eso hace que los costos de construcción bajen, porque si una
17 empresa constructora tiene que traer personal de afuera, eso incluye viáticos, incluye
18 hospedaje, comidas, que hacen muchas veces que se encarezcan los proyectos. Por eso
19 una de nuestras recomendaciones es que se le dé un puntaje a las empresas locales
20 para poder desarrollar el proyecto. Al señor Sirias sería lo del turismo deportivo. Les
21 explico en qué sentido es. Por ejemplo, a mí me tocó desarrollar un proyecto en
22 Cartagena, un proyecto en El Salvador, en los cuales lo que se ha hecho es que la
23 infraestructura deportiva esté disponible también para que podamos traer, por ejemplo,
24 personas de los colegios de los Estados Unidos. Entonces se hagan competencias o
25 intercambios deportivos con otros países, de forma que ellos puedan venir a hacer acá
26 práctica de la natación. Normalmente eso implica no solo que van a venir los nadadores,
27 sino que vienen los entrenadores, vienen los padres de familia. ¿Y en qué beneficia el
28 turismo deportivo? Que se dan los tours, el uso de hoteles, el uso de restaurantes,
29 transporte. Entonces eso hace que, a raíz o como foco del deporte, se pueda diversificar
30 toda una serie de comercios que se van a ver beneficiados en el cantón para poder darle

esos servicios a esas universidades o a esos colegios que vienen a hacer la práctica del deporte en una invitación que se pueda hacer a diferentes universidades. En este caso, como les digo, de los que yo he tenido en consideración, se han invitado colegios en Nueva York, en California, en Miami, y la gente cuando se le habla de venir a Costa Rica viene más por la parte turística que por la parte deportiva, pero se aprovecha mucho también en las épocas de vacaciones de los chicos en los Estados Unidos, que generalmente pueden ser junio, julio y agosto. Para nosotros son temporadas verdes y para ellos es muy económico venir a utilizar los servicios de hotelería, comidas y transportes en el cantón. Sobre la fecha de finalización, nosotros generalmente ponemos un período que puede rondar entre los cinco meses. Entonces, si comenzamos en agosto, sería más o menos para el mes de febrero o marzo que se estaría terminando la obra. Y creo que esa era la última respuesta.

El señor Marcos Sirias Victor Regidor expresa: No, simplemente agradecer por la respuesta a las consultas. Me gustaría ceder el resto de mi réplica a la compañera Luisa Chacón.

La señora Luisa Chacón Caamaño Regidora menciona: Quisiera hacerles dos sugerencias. Uno, sobre los mecanismos de control cuando hagan esta licitación y se haga esta construcción. Reportes periódicos. ¿Por qué reportes periódicos con cada avance? Para evitar que suceda lo que le sucedió al Parque Santa Rosa. Yo me imagino que ustedes han escuchado eso. Hay que estar constantemente vigilando, no porque sea llave en mano es problema de ellos. Hay que estar encima, pedir controles, revisar, etcétera. Otro. Ustedes están proponiendo ahí unos locales. Me gustaría que contaran con algún tipo de estudio de mercado para analizar esa viabilidad, porque si no hay viabilidad de alquilar esos locales o que resulten esos locales, aunque haya personas que estén dispuestas a pagar el alquiler, si el negocio no funciona no les va a durar el inquilino. Entonces sugiero que hagan ese estudio para ver esa viabilidad porque de otra forma mejor lo dejan para otra etapa. Esas son mis sugerencias. Gracias.

El señor Eduardo Salas Rodríguez Regidor señala: Ingeniero, me queda claro que al frente lo que se van a utilizar son celosías de ventilación o ventanillas de ventilación, pero la consulta es en el techo, el material que se va a usar, si ese permitiría que se ahorre un

1 poquito en la calefacción artificial, si podría darse eso. Y el resto de mi tiempo se lo
2 concedo al señor Regidor don Jorge Rodríguez Miranda.

3 El señor Jorge Rodríguez Miranda Regidor expresa: Gracias. Compañero Regidor,
4 gracias, Raquel. Ellos lo explican bien en cuanto a los parámetros presupuestarios. 138,
5 166 y con lo que cuenta hoy el Comité Cantonal de Deportes, que son 130 millones. La
6 licitación partiría de los 130 millones porque aquí también se comenta que hay un
7 presupuesto y que entonces podríamos modificar, incluir, y la cuestión no funciona así,
8 porque ya el Comité Cantonal de Deportes tiene los 130 millones. Partiría de ahí con los
9 130 millones. Una vez que se presente la licitación, si no hay oferentes o si por alguna
10 situación se declara desierta, bien sea por costo o por otras de las implicaciones que esto
11 tiene, entonces sí tendría la Administración Municipal y el Comité Cantonal de Deportes
12 que ponerse de acuerdo para fortalecer el monto y poder llegar más o menos a un
13 parámetro que sea licitable. Esa es la explicación que yo quería hacer. Y también felicitar
14 al Comité Cantonal de Deportes por el orden de la presentación. Ese detalle de todos los
15 acontecimientos deja claras las gestiones. Sabemos que esto es un proceso, como lo
16 dice el señor ingeniero, de apelaciones y demás. Tenemos establecidos cinco meses,
17 pero puede ser que sea más. Y entonces aquí, como dice la compañera Regidora, lo que
18 hay que hacer es ser constante para que la situación tal vez se pueda dar. Por lo demás,
19 los felicito. Gracias.

20 La señora Raquel Marín Cerdas Presidente indica: Darles el uso de la palabra hasta por
21 seis minutos para que puedan terminar de atender las consultas que les hicieron y para
22 que puedan realizar el cierre de la intervención.

23 Representante del Comité Cantonal de Deportes: Buenas, doña Luisa Chacón. En sí,
24 dentro de las mismas especificaciones técnicas se maneja todo lo que es el sistema o los
25 mecanismos de control. Por ejemplo, se le pide una cantidad de cilindros fallados para
26 ver la calidad del concreto. Se le piden muestras de cada uno de los materiales que se
27 va a utilizar. Se solicitan las pruebas de resistencia y compresión, las pruebas del
28 concreto, de qué tipo de varilla se va a utilizar. Todo eso está en el cartel para poder
29 hacerle pruebas al futuro contratista. Entonces nosotros haremos una inspección
30 semanal con todo el avance. Por eso también Consultec 360, que es de aquí de San

1 Carlos, está a la mano del sitio y eso nos garantiza, o les garantiza a ustedes, que va a
2 haber un control sobre el avance de obras. Sobre los locales, en sí lo que se vio era una
3 ampliación del sitio, pero era una recomendación de nosotros de cómo poder utilizar ese
4 sitio. O sea, no es que esa área se vaya a utilizar en locales comerciales o en una
5 cafetería, sino que son posibles visiones que puede tener el Comité Cantonal de Deportes
6 para sacarle frutos en un futuro a esa área. Don Eduardo, sobre la calefacción del techo,
7 la condición ahora de un techo curvo permite que mantenga un poco más el calor y que
8 las bombas funcionen adecuadamente. Recordemos que el sistema de calefacción de
9 una piscina lo que hace es que tiene una temperatura. Cuando comienza a bajar tiene
10 una temperatura mínima y eso hace que las bombas de calor entren a funcionar hasta
11 una temperatura máxima y va a estar en ese juego para que la temperatura sea la ideal.
12 Entonces, lo que nosotros tratamos con ese techo curvo es también que no sea efecto
13 invernadero, pero que el calor se mantenga dentro de la instalación. Como decía don
14 Jorge Rodríguez también sobre el presupuesto, sí. Tenemos una banda inferior que anda
15 cerca de los 125 millones. Cabe la posibilidad de que tengamos una empresa que llegue
16 ahí. Entonces el presupuesto actual nos alcance, como puede ser que tengamos
17 empresas que lleguen sobre la banda superior. Como les decía yo a la gente del comité,
18 tenemos que esperar porque si ellos en ese momento piden algún recurso y resulta que
19 no se va a utilizar, más bien les van a decir: “¿Y para qué lo pidieron si esto más bien les
20 salió por menos dinero?”. Entonces es mejor ya con las ofertas en mano poder ver el
21 adjudicatario y ya con el adjudicatario hacer todo ese proceso.

22 El señor Carlos Andrés Alvarado Representante del Comité Cantonal de Deportes San
23 Carlos expresa: Muchas gracias. Creo que don Adrián abarcó la mayor parte de las
24 preguntas. Nada más aclararle a Jorge Zapata que el tema de la fachada sí está incluido
25 dentro del total presupuestado. Y sobre el cronograma de la licitación, fue realizado bajo
26 una plantilla que utiliza Proveeduría Municipal. Entonces los plazos establecidos ahí son
27 los indicados por Ley. Y con respecto a lo que comentaban Crisly, Esteban y ahora por
28 último don Jorge, la propuesta del comité es avanzar con la licitación con esos 130
29 millones que se tienen ahorita fijos y ver, previo a una adjudicación, si los recursos son
30 suficientes o si fuera necesario tener que hacer alguna modificación de presupuesto o

1 venir acá a informarles cómo avanza el tema de la recepción de las ofertas que se reciben
2 para el concurso. Y también con Sergio, para indicarle a don Sergio el tema de las dos
3 empresas. Eso se hace por un tema de control para que la empresa que diseñe los planos
4 sea la encargada de darle una fiscalización al proceso. Entonces no es lo ideal que la
5 misma empresa fiscalice y construya. Entonces, para evitar cualquier inconveniente y el
6 tema de la transparencia, se realizó de esta forma. Y le cedo a doña Flora para que haga
7 el cierre.

8 La señora Flora Ballesterero Presidente del Comité Cantonal de Deportes San Carlos:
9 Bueno, agradecerles a cada uno de ustedes, a cada uno de los que hicieron las
10 preguntas. Creemos que quedaron claras, quedaron en firme. Es un Comité Cantonal de
11 Deportes que trabaja para el deporte y para los atletas del cantón de San Carlos. Estamos
12 para servirles, para lo que gusten en cualquier momento, cualquier duda, con mucho
13 gusto, como lo hemos hecho con muchos del Concejo Municipal y con la parte de la
14 Municipalidad. Siempre estamos anuentes a las preguntas y con mucho gusto nosotros
15 les aclaramos o también nos sirven de apoyo para continuar en este proceso que hemos
16 llevado hoy con lo de la piscina. Y vamos a continuar por esos dos años que nos quedan
17 como Comité Cantonal de Deportes a nosotros, seguir haciendo cosas bellas para el
18 cantón de San Carlos, para los atletas, porque siempre recuerden que llevamos un tema
19 muy importante: cuando nace un atleta, perdemos un delincuente en el cantón de San
20 Carlos. Y esto es muy importante para nosotros como Junta Directiva, como Comité
21 Cantonal, como junta y como la parte administrativa. También quiero darles muchísimas
22 gracias a la parte administrativa porque, don Jorge. También nosotros, desde el Comité
23 Cantonal, hemos hecho todo ese proceso. Muchas gracias.

24 La señora Raquel Marín Cerdas Presidente menciona: Muchas gracias. Agradecerles a
25 los miembros del Comité Cantonal de Deportes que nos acompañaron el día de hoy y
26 también al contratista que vino a colaborar con el tema de la exposición.

27
28 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, propone una moción de
29 orden, a fin de alterar el orden del día, para incluir dentro de la agenda: Convocatoria a
30 sesión ordinaria para el día viernes 12 de junio del 2026.

SE ACUERDA: Acoger la moción de orden tal cual fue presentada. **Votación unánime.-**

ARTÍCULO XII.
CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA EL VIERNES 12 DE JUNIO DEL 2026. -

- **Convocatoria a sesión extraordinaria el viernes 12 de junio del 2026. Temas a tratar:**
Nombramientos en Comisión
Asuntos de los Concejos de Distrito
Rendición de Cuentas del los distritos de la Palmera y Monterrey.

Acuerdo N°35.-
Convocar a sesión extraordinaria el viernes 12 de junio del 2026. **Temas a tratar:**
➤ Nombramientos en Comisión
➤ Asuntos de los Concejos de Distrito
➤ Rendición de Cuentas de los distritos de la Palmera y Monterrey.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ARTÍCULO XIII.
INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS CONCEJO DE DISTRITO DE QUESADA. -

- **Presentación Informe Rendición de Cuentas del Distrito de Quesada.**

Se recibe al señor Carlos Mario González Rojas Síndico de Quesada quién expone amplia y detalladamente la siguiente información:

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL CONCEJO DE DISTRITO DE QUESADA, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

Período:
1 de Enero al 31 de Diciembre 2025

Zonificación distrito Quesada según rubro vialidad y usos del territorio

Simbología:

- Tierras
- Áreas de conservación
- Áreas de conservación
- Áreas de conservación
- Áreas de conservación
- Áreas de conservación
- Áreas de conservación

De conformidad con lo que establece el artículo 57, inciso g) del Código Municipal (Ley No. 7794), el Concejo de Distrito Quesada, procede a rendir cuentas sobre el destino y uso de los Recursos asignados al Distrito, así como de las instancias ejecutoras de los Proyectos.

CÓDIGO MUNICIPAL

Instrumento normativo con carácter de ley para la gestión pública, que regula la actividad administrativa y legislativa municipal

Mónica Solano Mejía

INTEGRACIÓN



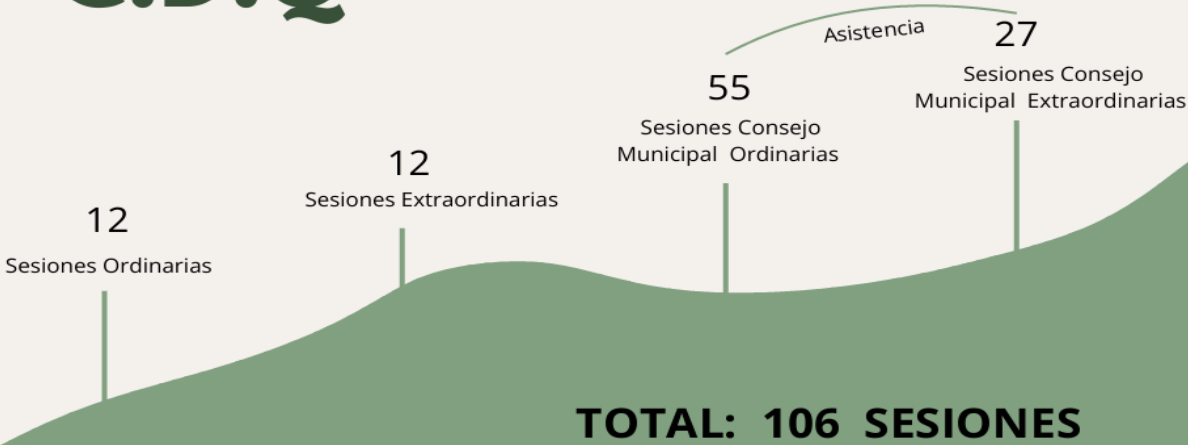
SINDICO PROPIETARIO
Carlos Mario González Rojas

SINDICO SUPLENTE
Alice Corrales Calvo

CONCEJAL PROPIETARIO
Karol Rodriguez Alvarez
Rodolfo Soto León - Presidente
Eithel Nuñez Saborio
Ricardo Rojas Figueredo

CONCEJAL SUPLENTE
Marilyn P. Barrantes Jimenéz
Dany Fco Gaitán Rodriguez
Magdalia Salazar Acosta

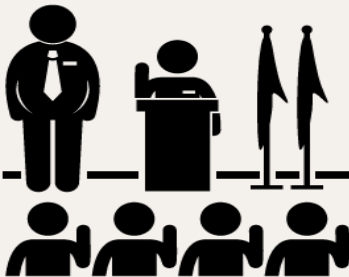
GESTIÓN ADMINISTRATIVA
C.D.Q



JURAMENTACIÓN

Comités de Caminos

TOTAL 13



ASAMBLEA AMPLIADA CONSULTA CIUDADANA
CON ORGANIZACIONES COMUNALES

17 de Mayo 2025

Departamento
Desarrollo Social
Municipalidad S.C



PARTICIPANTES

PEGAR LA PRESENTACION.

35

Departamento
Gestión Ambiental



1

**CAMPAÑA GESTIÓN DE
RESIDUOS**

- Recolección árboles Ciprés
- Plan piloto separación de Residuos Barrio San Martín
- Recolección RAEE (Residuos Electrónicos) más de 10 TM



2

**EDUCACIÓN Y CAPACITACION
AMBIENTAL**

- Charlas y talleres a instituciones, comunidades y sectores organizados
- Taller plan de Desarrollo Cantonal. Eje ambiental
- Taller de Reforestación
- Taller Sobre cambio climático
- Charlas sobre Gestión residuos sólidos
 - Esc. Concepcion 200 participantes
 - Caja ANDE
 - INA. C.Q (2 sesiones)
 - Banco Popular
- Charla sobre uso eficiente de la energía y consumo de Papel

3

**PROYECTOS E INICIATIVAS
AMBIENTALES**

- Estudio caracterización residuos sólidos
- Programa Conservacion y protección de polinizadores
 - Hoteles en:
 - Campos UTN
 - Plantel Municipal
 - PNAJCB



4

**REFORESTACION Y
ACTIVIDADES COMUNITARIAS**

- Entrega y distribución 100 árboles de Manu
- Participación en feria ambiental mes de Octubre
 - Stand informativo sobre Sensibilización Protección a la Fauna Silvestre en el Marco de la conmemoración del Día Internacional del Perezoso



INVERSIONES REALIZADAS



DEPARTAMENTO RELACIONES PUBLICAS



- Celebración Tradiciones Sancarleñas ¢ 8 222 030,00
- Banderas a Escuelas Centros Educativos (3) ¢ 21 000,00
- Semana Cívica Ciudad Quesada ¢ 3 922 050,00
- Bienvenida Navidad ¢ 24 096 830,00
- Uniformes e implementos Deportivos a Centros Educativos y transporte ¢ 10 756 846,00
- Asociación de Artistas S.C. ¢ 3 752 000,00
- Festival Internacional de Bandas ¢ 18 600 000,00

TOTAL ¢ 69 370 756,00

ENLACE COMUNAL



- Parques Infantiles Centros Educativos (2) ¢ 6 867 669,00
- Aportes a 5 Centros Educativos ¢ 8 399 983,60
- Aportes a Instalaciones Deportivas (2) ¢ 2 707 655,16
- Aportes para Obras Comunes (2) ¢ 2 294 577,40

TOTAL ¢ 20 269 885,16

DEPARTAMENTO
DESARROLLO
SOCIAL

- 484 Kits a 24 Centros Educativos



TOTAL \$ 1 830 488,00

PROGRAMA	PARTICIPANTES
Los Centros de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) en Costa Rica	218
Programa Hombres Valiosos de San Carlos / Terapia para hombres	797
Sensibilización hacia la Persona Adulta Mayor Simulador	1037
Talleres de Prevención de Drogas	308
Talleres de Bullyng y Relaciones Impropias	550
Teatro Foros sobre Acoso Callejero y Hostigamiento Sexual	143
Talleres de Sensibilización en Trabajo Social	224
Feria institucional de la niñez San Carlos 2025 - Tope Caballos de palo	228
Día de la Mujer	112
Feria Inclusiva Mujer Salud y Deporte	150
Feria Día de la Madre (alquiler de mobiliario)	200

PROGRAMA	PARTICIPANTES
Feria Navideña (Alquiler de Mobiliario)	190
Cine - Foro Personas Adultas Mayores, película Coco	70
Aniversario Tardes de Café	25
Caminata por los Derechos de las Personas Adultas Mayores	105
Baile Adulto Mayor ""Con Ritmo y Alegría Cuidamos nuestra Vida"	170
Conmemoración del día contra la violencia hacia las mujeres	80
Psicología para la atención individual de las personas menores de edad	38
Psicología para la atención psicológica individuos de las personas adultas	21
Contratación de talleres sobre la Prevención de Conductas Autodestructivas y del Suicidio	
Educación: Procesos Formación Humana	250
Atención psicológica	794

PERSONAS ATENDIDAS

6194



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN

Actividades realizadas en el Distrito de Quesada

EVENTO	FECHA	PARTICIPANTES	COSTO
Carrera de la Mujer	16/03	813	€ 8 756 260
Vuelta Ciclistica S.C	25 - 28 /09		€ 13 041 721
Carrera San Carlos Borromeo	16/11	879	€ 18 425 785
Apoyo Inter-institucional y articulacion Comunal			



TOTAL € 40 223 766

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN

Donación de Implementos Deportivos

EVENTO	COSTO
Asociaciones de Desarrollo	€ 230 850
Subcomités se Deportes	€ 1 162 450
Disciplinas Deportivas	€ 12 802 046,25
Instituciones Educativas	€ 2 642 650
Apoyo Eventos Deportivos y Recreativos	€ 3 548 937,25

TOTAL € 20 386 933

MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE
INSTALACIONES DEPORTIVAS

• RUBRO	• MONTO
Mantenimiento piscina Ciudad Deportiva	₡ 8 005 650
Análisis de agua piscina Ciudad Deportiva	₡ 2 729 693
Servicios Eléctricos	₡ 32 009 851
Equipo P/Mantenimiento instalaciones CCDRSC	₡ 1 581 670
Rotulación Instalaciones Deportivas	₡ 827 500
Pintura Mantenimiento Instalac. Deportivas	₡ 1 376 630
Materiales para Mantenimiento	₡ 4 325 698
Pólizas de Responsabilidad Civil	₡ 2 045 402

TOTAL ₡ 52 902 094

INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA

INVERSIONES	MONTO
Cambio gramilla Sintética Estadio Carlos Ugalde	₡ 138 064 511
Cambio de bombas piscina Ciudad Deportiva	₡ 4 385 946
mantenimiento, lavado y pintura Gimnasio Siglo XXI	₡ 12 037 000
Reemplazo y mejora Iluminación gradería Estadio	₡ 9 179 562
Reemplazo y mejora Iluminación Pista Atlética y Patinódromo	₡ 9 713 360

TOTAL ₡ 173 380 379

TOTAL CCCR

₡ 286 893 173



MEJORAMIENTO 1

Carpetas Duraderas	₡ 298 726 969,75
Caminos	₡ 4 648 800,00
TOTAL ₡ 303 375 769,75	

MEJORAMIENTO 2

CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR

₡ 334 427 721,40

Total
MEJORAMIENTO 1 Y 2

TOTAL \$ 637 803 491,15

MANTENIMIENTO RUTINARIO



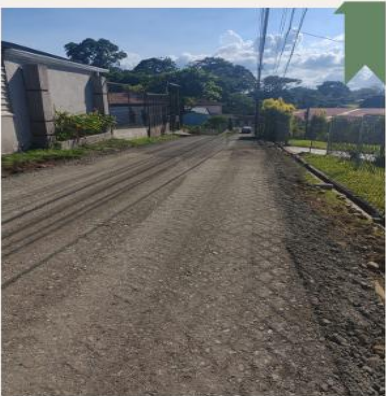
- Acarreo
- Bacheo, asfalto y lastre
- Conformacion
- Limpieza Mecanizada
- Demarcación



TOTAL \$ 223 866 957,82

MANTENIMIENTO PERIÓDICO 1 Y 2

- Relastrados
- Mantenimiento de Puentes



TOTAL \$ 11 356 479.67

REHABILITACIÓN

- Aceras
- Cajas Registro, Cabezales
- Cordón y Caño
- Cunetas
- Alcantarillas
- Tubos de Concreto, Alcantarillado

TOTAL ₡ 346 009 182,18

CASOS DE EJECUCIÓN INMEDIATA

Atencion de emergencias

TOTAL ₡ 17 790 803,44

UTGVM

TRASLADO DE MAQUINARIA



TOTAL ₡ 2 338 792,74



INVERSIÓN TOTAL

CONCEJO DE DISTRITO

UTGVM	₡ 1 239 165 707
DEP. RELACIONES PUBLICAS	₡ 69 370 156
DEP. ENLACE COMUNAL	₡ 20 269 885
DEP. DESARROLLO SOCIAL	₡ 1 830 488
COMPRA ALCANTARRILLAS	₡ 12 403 655
CCDR	₡ 286.893.173



TOTAL ₡ 1.629.933.064

COSTO REAL

OBRAS EJECUTADAS
UTGV

INVERSIÓN VIAL
OBRA PÚBLICA

PROYECTO	CALLE N°	DISTANCIA MTS	COSTO
San Gerado - Colón	210-0003	926	₡ 191 456 879, 00
Urb. Porvenir, La Isla	210-0153	155	₡ 34 033 900,00
Vistas del Sol	210-1223	210	₡ 81 827 472
Cuneta Revestida - Alto Solís	210-0216	330	₡ 20 861 000,00

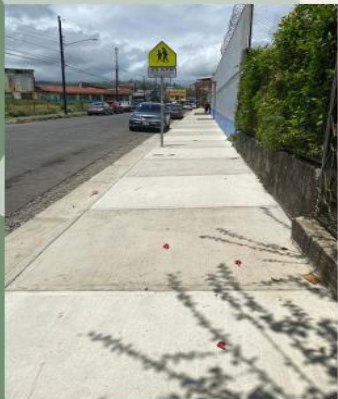
TOTAL ₡ 328 179 251.00



**OBRA PUBLICA
PUENTE SAN RAFAEL**

Calle 210-0014

TOTAL ¢ 417 694 933,36



PLAN MOVILIDAD PEATONAL

Proyecto	Longitud (mts)	Costo
Escuela Gamonales	130	¢ 18 705 160.00
Escuela San Martín	130	¢ 13 052 000.00
Escuela Juan Solís	156	¢ 23 260 700.00
TOTAL	416	¢ 55 017 860,00

TOTAL ¢ 55 017 860,00



**ALCANTARILLAS PARA
CALLE DEL AMOR**

TOTAL ¢ 12 403 655.00

PRIORIDADES PENDIENTES DE EJECUCIÓN
PERIODO 2025

Orden de Prioridad	Nº de camino corregido	Nombre de la comunidad	Dirección	Distancia aprox. Mts. Interv.
1	210-0823	Monte Horeb	San Rafael, CQ.	400
2	210-0907	Calle El Balsa	Cedral, CQ.	300
3	210-0899	Calle La Esperanza	Dulce Nombre, CQ.	200
4	210-0005	San Pascual	Cont. Rest. Hortensias, Provenir	100

PRIORIDADES PENDIENTES DE EJECUCIÓN
PERIODO 2025

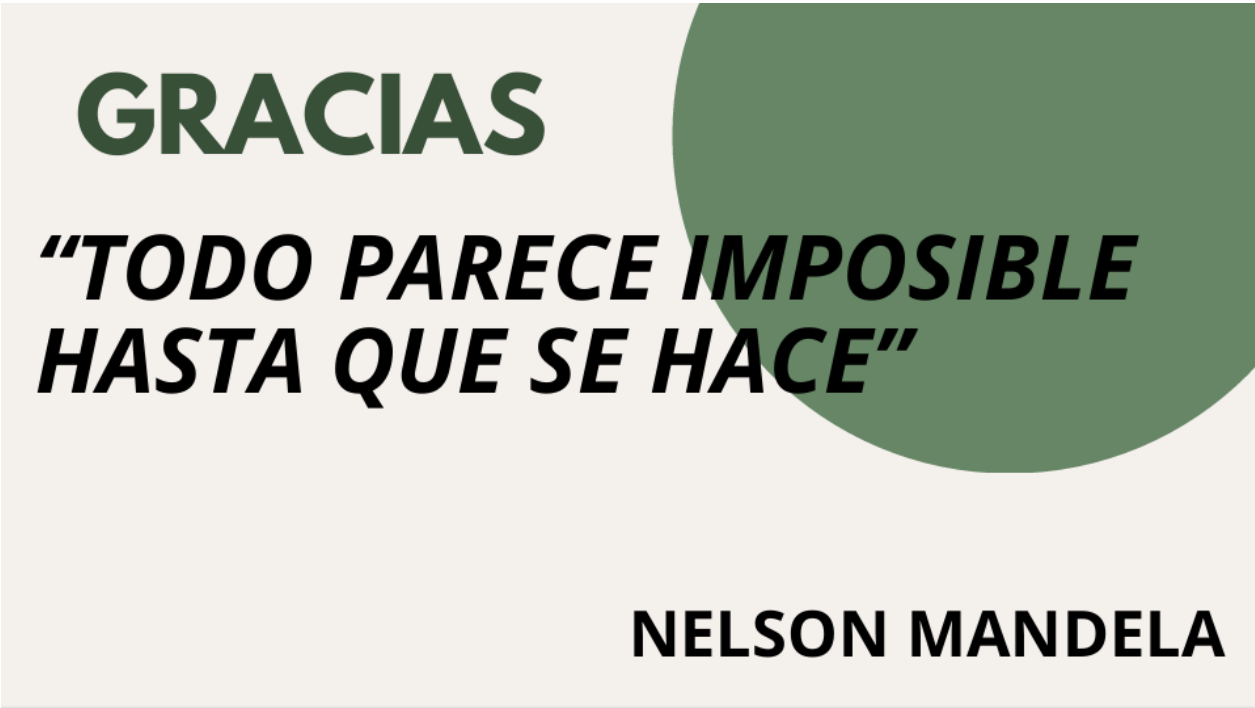
Orden de Prioridad	Nº de camino corregido	Nombre de la comunidad	Dirección	Distancia aprox. Mts. Interv.
5	210-0016	Corazón de Jesús, La Tesalia	Calle Orozco, Corazón de Jesús	150
6	210-1067	Linda Vista, La Tesalia	Calle García	500
7	210-0929	La Abundancia	Contiguo Escuela	220
8	210-1163	Linda Vista, La Tesalia	Cuadrantes	300

PLAN DE MOVILIDAD PEATONAL

Construcción Aceras, Pendientes 2025

PROYECTO	DISTANCIA APROX. MTS	Nº CAMINO
La Isla -Col.S.Martín	300	210 - 0153
Acera frente Ebais, Cedral	100	210 - 0908
Acera conduce Escuela el Campo	108	210 -0231
Acera Calle Carlos Quirós	50	210 - 0236

Total: 558mts



La señora Marianela Murillo Vargas Regidora señala: Gracias, don Carlos, por su presentación. Sin embargo, por respeto, por compañerismo, por solidaridad y sororidad con doña Alice, yo quisiera pedirle a doña Alice, por favor, si puede acompañar a don Carlos en el puesto que a usted le corresponde hoy, porque yo me imagino que usted también tiene información y tiene proyectos o cosas que usted ha realizado como síndica, y me gustaría, por favor, que usted acompañe a don Carlos para que también pueda aclarar consultas que le puedan realizar los compañeros. Entonces, muchas gracias y solamente agradecer a don Carlos por la información que nos brinda hoy sobre el trabajo realizado por el Concejo Distrito de Quesada.

1 El señor Marco Sirias Victor Regidor Municipal expresa: Don Carlos, muchas gracias por
2 la presentación, una presentación muy completa. Sin embargo, me llama mucho la
3 atención porque desde la semana que recibimos la presentación de la rendición de
4 cuentas del distrito de Quesada, yo logro notar aquí más que todo una ejecución a nivel
5 general de la Municipalidad. Existe actualmente un plan de desarrollo humano cantonal
6 y existe también un plan de gobierno con el que el señor Alcalde llegó a esta
7 Municipalidad. En las filminas hay aportes bastante significativos que yo creo que podrían
8 malinterpretarse, que tal vez hay una competencia desleal en cuanto a algunos distritos
9 que reciben menos aportes. A mí me gustaría que se aclarara un poquito si esta
10 información se la brindan directamente los departamentos como una ejecución general
11 de cada dependencia de ellos o esto definitivamente es una ejecución de parte directa
12 de ustedes, del Concejo. Hay inversiones de 24 millones en festival navideño, 10 millones
13 en implementos deportivos, 19 millones en festival de bandas, aportes de más de 20
14 millones de colones en Enlace Comunal, y los que hemos tenido la oportunidad de tratar
15 directamente con estos departamentos sabemos que hay obras que, si se pasan de un
16 monto, definitivamente el proyecto se cae. Yo creo que definitivamente se debería hacer
17 la aclaración si esto es una rendición de cuentas general de la función municipal o
18 realmente es ejecución meramente del período 2025 a la fecha del Concejo Distrito que
19 usted representa. Quisiera también agradecer la intervención que hace la compañera
20 Marianela. A mí también me llama poderosamente la atención que esta es la segunda
21 ocasión donde la síndica suplente omite su participación. Yo sé que existe por reglamento
22 el puesto de nosotros los suplentes y sé que muchos de nosotros, incluyendo los síndicos,
23 hacen un trabajo impresionante. Yo sé que ella también tiene muchísimo trabajo que
24 aportar y ha hecho bastante en el Concejo que ustedes representan. Me gustaría también
25 saber cómo es la relación, quién distribuye el trabajo, cómo es el tema de las actas y
26 cómo es actualmente la relación, porque se podría malinterpretar de alguna manera que
27 hay un tema de diferencias entre ustedes.

28 La señora Raquel Marín Cerdas Presidente interviene: Compañeros, le vamos a dar el
29 uso de la palabra a doña Alice Corrales, síndica del distrito de Ciudad Quesada, por cinco

1 minutos, para que también pueda aportarnos sobre todo el trabajo que han venido
2 desarrollando desde la parte de ella también.

3 La señora Alice Corrales Síndica menciona: Primero que nada, agradecerles a todos
4 ustedes. Yo les voy a comentar que bajo ese formulario y todo lo que se hizo en el
5 Concejo Quesada, yo no participé en eso. Don Carlos Mario todo lo hizo solo. Entonces,
6 por lo tanto, yo no tengo cómo explicarles si ese camino se terminó, si no se terminó, a
7 dónde se hicieron las aceras. Nosotros todos los meses que nos reunimos, hasta ahí es
8 donde se dice, por ejemplo, se hizo tal obra, nada más, pero de ahí para allá no tenemos
9 contacto. Todo, don Carlos, todo lo hace solo. Yo lo he manifestado aquí y más de un
10 Regidor lo sabe, y eso quiero que aquí quede claro. Yo no participé en nada de esto. Él
11 trajo todo listo y nos dijo a nosotros: "Aquí traigo todo, ya todo está listo". Los compañeros
12 dijeron: "Todo está bien, perfecto". Por lo tanto, yo no. Por eso ahorita no estoy ahí,
13 porque ¿qué les voy a decir? Yo sé de cosas, por ejemplo, que yo voy a ver un camino,
14 como la señorita Crisly me dijo: "Voy a ir a visitar con usted un camino". Y cuál fue la
15 sorpresa que después me dijo que no, que no iba a ir porque el señor Carlos Mario le dijo
16 a ella, porque ella le dijo a Carlos Mario que iba a ir conmigo. Entonces él le dijo a ella
17 que no, porque él estaba en ejecución, entonces que yo no podía ir. Entonces yo respeto
18 todo eso. Siempre he respetado eso y ya aquí varias veces han habido reuniones. Raquel
19 lo sabe, todos ellos lo saben, el problema que ha habido, porque don Carlos siempre ha
20 hecho todo solo. O sea, en ningún momento a nosotros, bueno, al menos a mí, no me
21 dice nada, no tenemos contacto con nada. Todo él lo hace solo. Él dice que tiene todo el
22 tiempo suficiente. Entonces respeto eso, no hay problema. Pero sí me molesta. Como
23 suplente me molesta a mí ver que yo hoy no estoy ahí porque él ni siquiera tuvo la
24 gentileza, con todos los problemas, para yo ir ahí a sentarme. ¿Por qué? Porque él todo
25 lo hace solo. Entonces, yo veo a todos los compañeros que todos estuvieron, hicieron
26 todo. ¿Por qué? Porque todo es en conjunto. Todo es en conjunto. Las cosas se hacen
27 en conjunto. Por ejemplo, Carlos Mario me dice a mí: "Okay, doña Alice, usted va a decir
28 esto, usted va a hacer esto, esto". Yo tengo cómo, si ustedes me preguntan algo, no
29 tengo como contestarles, pero ahorita yo no les voy a contestar nada porque no sé. Solo
30 sé de dos caminos que he ido a verlos y otro camino que hay problemas, nada más. Esos

1 son los dos. Y que, por cierto, hoy me llamó una señora muy molesta por un camino que
2 se sacó del proyecto. Se sacó y entonces le dije: “No sé nada. Pregúnteselo a él porque
3 eso no lo sé”. Esas son mis palabras.

4 La señora Raquel Marín Cerdas Presidente indica: Sí, pedirle que se pueda quedar ahí.
5 Bueno, no sé si nos dará chance las respuestas, pero que sí nos acompañe estando en
6 ese lugar.

7 El señor Jorge Zapata Rodríguez Regidor expresa: Bueno, don Carlos Mario, buenas
8 noches, y doña Alice. Voy a hacer un comentario con respecto a esa situación. Y creo
9 que usted es lo suficientemente grande y responsable como para saber cómo abordar
10 este tema. Evidentemente hay acá un problema de trabajo en equipo. Los resultados
11 siempre de cualquier emprendimiento, ya sea una empresa, ya sea la función pública, ya
12 sea un proyecto, se dan por la calidad del equipo que trabaja, y los resultados nunca se
13 dan por una persona sola. Entonces, yo lo invitaría a que revise internamente, sin conocer
14 a fondo los hechos. No me voy a referir a eso, pero sí a esa situación. Que revise
15 internamente qué es lo que está sucediendo con su equipo de trabajo, que finalmente es
16 un Concejo Distrito, donde está la síndica suplente y hay concejales, y ver qué es lo que
17 está sucediendo, por qué algunos compañeros se puedan sentir de esa manera. Es una
18 invitación para que usted lo interiorice, lo analice y busque la solución, y los resultados
19 solitos se van a ir dando. Y lo otro que le quería preguntar ya propiamente con respecto
20 a la gestión del Concejo de Distrito Quesada. Hay un tema que me ha estado
21 preocupando desde hace días y es el tema de indigencia en las calles, y un poco el tema
22 de cómo hay en los alrededores de Ciudad Quesada mucha gente durmiendo por ahí.
23 Me gustaría saber si ustedes como Concejo de Distrito han abordado ese tema, si han
24 tocado las puertas de la Alcaldía con alguna iniciativa o si tienen pensado algo con
25 respecto a esto. Bueno, la pregunta para usted y también para doña Alice, a pesar de
26 que no haya tenido espacio en esta presentación, si tal vez usted eventualmente ha
27 pensado en algún proyecto para atender esta problemática que nos atañe a Ciudad
28 Quesada.

29 La señora Crisly González Sánchez Regidora señala: Bueno, el otro día sí tuve ese
30 acercamiento con doña Alice. No hemos podido ir a ver el camino por un tema de agenda

1 mía y también porque lo iba a hacer con el señor Jorge Zapata. Sin embargo, sí recibí
2 esa intervención el otro día con don Carlos Mario y a mí me preocupa profundamente, y
3 yo sí me voy a meter en este tema porque realmente cuando existe violencia política, y
4 violencia política lo he mencionado aquí ya como la tercera vez, porque es un tema que
5 es importante para mí, lo voy a seguir mencionando las veces que sea necesario. Si a
6 una mujer que está en política se le quita la oportunidad de tomar decisiones, existe
7 violencia política, porque nosotras estamos muy capacitadas para tomar decisiones para
8 que luego nos releguen con un cargo. Y acá tanto los Regidores, yo digo Regidores
9 porque da igual si es suplente o titular, tenemos la responsabilidad de escuchar todas las
10 opiniones y trabajar con los que nos llevamos súper bien y trabajar con los que tenemos
11 diferencias. Eso es lo que hace realmente los proyectos y lo que hace rico un espacio de
12 un Concejo Municipal, en el que podamos debatir, porque nosotros acá estamos sentados
13 y la población sancarleña nos pide debatir con criterio y ese es nuestro trabajo. Entonces,
14 que a mí hoy una síndica, en este caso doña Alice, me diga, y me lo dijo en otra ocasión
15 cuando la abordé de manera individual, que tenía este inconveniente, a mí sí me
16 preocupó. Y yo creo que nosotros como Concejo Municipal deberíamos tomar un Acuerdo
17 para pedirle a la Administración Municipal que nos acompañe entonces con el
18 departamento de recursos humanos para que puedan hacerse las gestiones necesarias
19 y que pueda mejorar la comunicación dentro de la gestión de los compañeros síndicos.
20 Y si no lo podemos hacer a través de la Administración Municipal, yo creo que aquí
21 también existen personas que tienen conocimiento en la parte de gestión humana, tanto
22 Raquel, que se desempeña en área de gestión humana; en mi caso, yo también lo he
23 estado, y con mucha disposición me puedo sentar a hacerlo, pero siempre en un marco
24 de respeto para que todos nos sintamos incluidos. Me parece lamentable que cuando
25 reciba una solicitud, yo tenga que decir si hablo con doña Alice o si hablo con Carlos
26 Mario, porque entonces si hablo con doña Alice se me va a bloquear el proceso.
27 Realmente ese tipo de gestiones o esos enfrentamientos ya no existen en esta era donde
28 trabajamos con una comunicación horizontal, no estamos hablando de roles verticales. Y
29 yo creo que es un llamado de atención para nosotros como Concejo Municipal. Yo
30 preferiría que esta presentación se pueda hacer en conjunto y que ya cuando tengamos

1 todos los insumos de las personas que son parte del Concejo de Distrito, podamos
2 volverlo a ver. Y lo otro que quiero hacer es una consulta a la licenciada Alejandra
3 Bustamante para que nos recuerde cuál es el rol de un síndico suplente, porque el otro
4 día también una de las observaciones que me hizo el señor Carlos Mario fue que el
5 síndico suplente entra en ejecución cuando no está el síndico titular. Entonces, me fui al
6 Código Municipal, me fui ante la licenciada Alejandra, se lo pregunté, pero quisiera que
7 ella lo mencione para que quede también en actas y que también exista esa
8 responsabilidad de nosotros como Regidores de sí ocuparnos cuando existen este tipo
9 de cosas.

10 El señor Esteban Rodríguez Murillo Regidor indica: Creo que algunos estuvieron
11 hablando de cómo es que se distribuyen recursos en ciertas partidas que los Concejos
12 de Distrito tienen. Y hablo en específico del tema del presupuesto que tiene Enlace
13 Comunal, que esto se distribuye bajo tres índices: uno de desarrollo social, otro de
14 cantidad de habitantes y otro de extensión territorial. Entonces, a veces podría ser que
15 veamos diferencias entre un distrito y otro en la asignación de recursos, porque así es
16 como se distribuyen. Con respecto al tema que acaban de hablar los compañeros, que
17 es algo más, digamos, que no es parte del mismo informe como tal, pero es parte de lo
18 que vive este Concejo de Distrito, yo quería decirles a ambos y también a la gente que
19 está, a los concejales, que yo no veo puestos, veo personas en todos y cada uno de los
20 síndicos o concejales o las personas que conformen este Concejo Municipal en todo San
21 Carlos, y así es como los veo. A mí me da igual si es síndico propietario, suplente, si es
22 Regidor propietario, suplente o el puesto que tenga. Al final, lo que me interesa son las
23 personas y lo que hacen por este cantón de San Carlos, y creo que eso es digno de
24 mencionar. Me preocupa tal vez que no sé ni cómo entenderlo porque no tengo suficiente
25 información, pero se supone que todo lo que nosotros aquí le hemos visto a los Concejos
26 de Distrito tiene el aval de todo el Concejo de Distrito en pleno, tanto de los concejales
27 como de los síndicos, tanto propietario como suplente. Entonces, yo creería que todos
28 los acuerdos de este Concejo de Distrito y de todos en el cantón nacen del seno del
29 Concejo de Distrito. Y lo que estamos nosotros aquí aprobando viene con toda la
30 normativa vigente. Yo no espero que no hayamos aprobado nosotros aquí nada que

1 tenga que ver con ningún Concejo de Distrito que haya sido algo ideado por una sola
2 persona, por ejemplo. Y estamos hablando del caso de Ciudad Quesada, que yo
3 esperarí que todo lo que nosotros le hemos dado el aval, repito nuevamente, venga
4 desde el seno del Concejo de Distrito en pleno o con la mayoría que se requiere para
5 tomar los acuerdos y que al final nosotros somos los que terminamos viéndolos acá.

6 La señora Ashley Brenes Alvarado Regidora expresa: Una pregunta con respecto a la
7 presentación. En la parte de los comités de caminos, en la presentación decía el número
8 13 y usted mencionó que se han juramentado 50 comités de caminos aproximadamente.

9 Entonces, eso como para revisarlo por ahí en la presentación, a ver si fue un dato erróneo.

10 Con respecto a lo que han venido comentando los compañeros, yo quería externar que
11 a los dos compañeros síndicos de Ciudad Quesada los aprecio, los admiro y los respeto
12 por igual, como lo mencionaban los compañeros anteriormente. Y yo creo que en el
13 ejercicio nos hemos ido dando cuenta como Regidores que no importa si es suplente o si
14 es propietario, todos nos sentamos en la misma mesa, conversamos, dialogamos. Incluso
15 aquí hay muchos compañeros Regidores suplentes que hacen un trabajo maravilloso y
16 que han traído proyectos a la mesa súper importantes. Entonces, yo sí me siento bastante
17 triste de que hoy estemos viviendo esto. Como les dije, a los dos los respeto. Me alegra
18 mucho que la compañera Marianela haya llamado a doña Alice porque yo creo que ambos
19 merecen respeto, como lo he dicho en Sesiones anteriores, resaltando la labor de los
20 compañeros síndicos en cada uno de los distritos, y lamento que en este Concejo de
21 Distrito no sea de esa forma. Yo sí quería hacer énfasis en que hemos hecho algunas
22 reuniones, hemos tenido acercamientos. Yo he sido una de las que ha tratado de hablar
23 con ambos porque sí conozco la situación, y doña Alice lo sabe y don Carlos también.
24 Incluso hace poco hicimos la propuesta de que trataran, como el resto de compañeros
25 síndicos, de poder delegar funciones; que tal vez algunos de los compañeros se
26 enfocaran en el tema de caminos, como lo hacen algunos; tal vez otros compañeros en
27 los temas sociales. Pero evidentemente eso no se ha dado y hoy queda en evidencia.
28 Entonces, yo quiero hacer un llamado. Obviamente, primero que sí nos hemos ocupado
29 varios de los compañeros en tratar de conversar, de dialogar, de buscar la manera de
30 trabajar en equipo. Bien lo decía el compañero don Jorge, yo creo que parte del éxito de

1 un proyecto es que sí se pueda desarrollar en equipo, que podamos tener opiniones
2 distintas y que todo eso se converse y se trabaje de la mejor manera. Y yo creo que aquí
3 en el Concejo Municipal lo hemos hecho bien. Así que yo invito también a los compañeros
4 del Concejo de Distrito de Ciudad Quesada, a los dos compañeros síndicos y también a
5 los concejales, a tratar de unirse porque al final lo que necesitamos es el bien del cantón
6 y del distrito de Quesada, que salgan adelante los proyectos que beneficien al pueblo,
7 por y para el pueblo. Y yo creo que eso solo se va a lograr si trabajamos en equipo. Los
8 dos son adultos responsables y todos aquí somos adultos responsables y no podemos
9 tampoco permitir que existan agresiones o rechazos o que alguno de los compañeros o
10 compañeras se sienta menos, porque yo creo que todos hemos dado el ejemplo de que
11 debemos tratarnos por igual y yo creo que aquí lo hemos demostrado tanto compañeros
12 Regidores como síndicos, que al final todos somos un equipo. Nuevamente, como se los
13 he externado a los dos y al resto de compañeros, yo siempre estoy a la orden para buscar
14 la forma en que podamos sacar adelante la tarea y que cuando finalice este período
15 veamos atrás y digamos que lo logramos, que sacamos adelante los proyectos como
16 equipo, sin menospreciarnos, sin tratarnos mal, porque al final no importa si somos
17 propietarios o suplentes, todos vinimos aquí porque el pueblo quiso que estuviéramos
18 aquí en representación de ellos y todos tenemos los mismos derechos para poder trabajar
19 en proyectos, externar nuestras dudas y consultas y estar aquí sentados. Así que
20 nuevamente externarles mi apoyo, mi respeto, pero también mi preocupación de que
21 busquemos una solución a esto que está pasando todos juntos en equipo.

22 La señora Raquel Marín Cerdas Presidenta, expresa: Compañeros, va a quedar en el
23 uso de la palabra la Regidora Luisa Chacón y el Regidor Jorge Rodríguez. Y también ver
24 si incluimos el viernes darle espacio a los compañeros de Ciudad Quesada para que
25 puedan dar respuesta a las consultas, para que no quede tan atropellado porque faltan
26 solamente tres minutos. Sí, pedirle a la Asesora Legal que tal vez si nos apoya atendiendo
27 la consulta de doña Crisly en estos tres minutos que nos quedan. Y les pediría a los
28 compañeros que el viernes podamos retomar e incluir el tema de Ciudad Quesada para
29 dar el espacio a ambos compañeros a que respondan las preguntas que les hicieron
30 varios de los compañeros Regidores y los dos compañeros que quedan pendientes en

1 consultas. Bueno, y mi persona, que sería la Regidora Luisa Chacón, el Regidor Jorge
2 Rodríguez y mi persona, que haríamos uso de la palabra porque hoy no tuvimos
3 oportunidad para hacerles consultas.

4 La señora Alejandra Bustamante Segura Asesora Legal afirma: Sí, en cuanto a la
5 consulta de doña Crisly, es importante destacar que la única diferencia que hay entre un
6 síndico propietario y un síndico suplente es el derecho que tiene el propietario a voto
7 cuando se realizan las Sesiones del Concejo de Distrito. Ambos tienen derecho a voz e
8 igualmente tienen las mismas responsabilidades de participación dentro del Concejo de
9 Distrito. Entonces, esa es la única diferencia. Inclusive cuando el síndico suplente, al igual
10 que ocurre en el Concejo Municipal, se encuentra sustituyendo a un propietario, puede
11 ejercer su derecho a voto, pero son las mismas obligaciones. Lo único que los diferencia
12 es eso, la posibilidad de votar cuando se realizan las Sesiones del Concejo de Distrito.
13 Después de ahí tienen las mismas obligaciones y responsabilidades.

14 La señora Raquel Marín Cerdas Presidenta, expresa: Tal vez, compañeros, en el minuto
15 que nos queda, en atención a lo que le decía la Regidora Ashley Brenes, en una reunión
16 que tuvieron ellos, de casualidad yo venía terminando otra reunión y los acompañé en
17 ese momento. Desconocía el caso y parte de lo que se les pidió a los compañeros era
18 que, como trabajan los demás Concejos de Distrito, que algunos, bueno, ya lo vimos en
19 las otras presentaciones, delegan las tareas; que algunos trabajan el tema de caminos,
20 otros la parte más relacionada con Enlace Comunal y demás. Que hicieran la misma
21 distribución, o sea, que ellos definieran cuáles eran las diez acciones o las veinte
22 acciones que trabajan los Concejos de Distrito y que de una manera equitativa
23 distribuyeran las tareas para que los dos asumieran las mismas responsabilidades y que
24 también, obviamente, tomaran en cuenta a los concejales de distrito, porque en ese caso
25 se decía que hay varios concejales que están muy involucrados en todo el tema y que
26 obviamente lo hicieran en apoyo. Después de ahí no hemos retomado el tema, pero en
27 ese momento ambas partes hablaron. Es más, contamos con la participación de doña
28 Pilar, que también apoyó mediando el tema. Y sí se han hecho acciones, pero hay que
29 mejorar más.

Concejo Municipal de San Carlos
ACTA 35-2026
PAG.104

Lunes 08 de junio del 2026

Sesión Ordinaria

1 AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS LA SEÑORA
2 PRESIDENTE, DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. –

3

4

5

6

7

8

9

10 **Raquel Tatiana Marín Cerdas**

Ingrid Pérez Vargas

11 **PRESIDENTE MUNICIPAL**

SECRETARIA A.I. CONCEJO MUNICIPAL